



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO

ESCUELA NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL
DIVISIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO

UNA COMPARACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN DOS
ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

TESIS
QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE
MAESTRA EN TRABAJO SOCIAL
PRESENTA

EMMA ALICIA CANALES DE LA FUENTE

DIRECTORA DE TESIS

DRA. MA. DE JESÚS HERMENEGILDA ORDÓÑEZ DÍAZ

MÉXICO, D.F.

2008

Dedicatoria

A mis padres Ana María y a Raymundo quienes con su infinito amor, paciencia y sacrificio me lo dieron todo.

A mi hermano Raymundo y a mis sobrinos Pablo y Ana Lucía por prestarme su casa y apoyarme en los momentos más difíciles. Este camino no hubiera sido posible sin tal ayuda.

A mis hermanos Ana María, Sergio y Ángeles y a mi sobrina Dany por ser mis mejores amigos

... los quiero mucho

En especial mi más afectuoso agradecimiento:

A Marichu por la oportunidad de invitarme a este fascinante proyecto y por su apoyo y exigencia.

Al Dr. Daniel Rodríguez V. quien con tiempo y paciencia leyó de manera minuciosa la presente tesis y me ayudó al fortalecimiento y concreción de la misma.

Al Dr. Benjamín Ortíz, quien amablemente ofreció leerme y me dio los puntos de vista necesarios para su mejora...

A los Drs. José Arellano y Margarita Santoyo y a los compañeros: Fer, Francisco, Igor y Ángel por sus atinados comentarios y por la grata convivencia.

A la Dra. Carmen Guemes quien con sus rigurosas críticas, favoreció la presente tesis.

A los compañeros de la maestría de quienes aprendí mucho.

...todos ustedes me mostraron que el trabajo de investigación puede servir como un buen pretexto para cimentar una amistad bella y duradera, en verdad, están y estarán siempre en mi corazón.

Más agradecimientos:

Al Mtro. Artemio Abarca por su disposición para leerme detalladamente y darme sus acertados comentarios.

A los estimados compañeros:

Paloma, Alya, Julia, Enrique y Mariana por su invaluable apoyo.

A Celia y Pauline por su ayuda con los mapas.

A los estudiantes del verano: Mari, Santa, Adalberto, Genny, Vero, Anai, Iliana, Diana y Carla por su colaboración y paciencia en campo

A la Dra. Lucía Almeida y todo su gran equipo por todas las facilidades y la ayuda otorgadas.

La realización de esta tesis se debió al apoyo otorgado por los fondos sectoriales de SEMARNAT-CONACYT del proyecto de investigación *Evaluación de tres paisajes culturales del centro y sur de México*, clave SEMARNAT-2004-COI-454/A1, proyecto coordinado por la Dra. María de Jesús Ordóñez Díaz investigadora del Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias (CRIM) UNAM – CRIM

También mi honesto agradecimiento a la Coordinación del Programa de Maestría en Trabajo Social por la colaboración en campo y la impresión de la presente tesis.

A los pobladores de Huautla y La Magdalena por su disponibilidad

A Tí Dios Mío, por que Tú Sabiduría y Fortaleza me sostuvieron durante todo este maravilloso camino...

1. INTRODUCCIÓN	6
1.1 Preguntas rectoras	7
1.2 Preguntas Complementarias	8
1.3 Marco conjetural	8
1.4 Objetivo General	8
1.5 Dimensiones de análisis.....	8
1.6 Estrategia metodológica	9
2 MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL	13
2.1 Sistema Complejo	13
2.2 Tenencia de la tierra.....	13
2.3 Conservación	14
2.4 Desarrollo sustentable.....	14
2.5 Áreas Naturales Protegidas.....	16
2.6 La tenencia de la tierra en las Áreas Naturales Protegidas.....	16
2.7 Tipos de Áreas Naturales Protegidas	19
3. RESULTADOS	21
3.1 DESARROLLO DE LAS POLÍTICAS AGRARIA Y AMBIENTAL EN MÉXICO.....	21
3.2 ANTECEDENTES DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN LAS DOS COMUNIDADES	39
3.2.1 La Magdalena Contreras, D.F.	41
3.2.2 Huautla Morelos	49
3.3 SITUACIÓN ACTUAL DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN LAS DOS COMUNIDADES	54
3.3.1 La Magdalena Contreras, D.F.	54
3.3.2 Huautla, Morelos.....	57
4 DISCUSION	62
5 CONCLUSIONES.....	64
6 BIBLIOGRAFIA	68
7 HEMEROGRAFÍA	72
8 ARCHIVOS.....	73
9 ARTÍCULOS EN LÍNEA.....	73

10 ANEXOS.....	75
Anexo 1: Metodología en Extenso	75
Anexo 2: Ejemplo de entrevista.....	79
Anexo 3: Claves de entrevistas	82
Anexo 4: Guía cualitativa.....	84
Anexo 5: Leyes.....	90
Anexo 6: Cartografía REBIOSH	92
Figura 1: Metodología en extenso	79
Figura 2: Indicadores de análisis.....	11
Figura 3: Marco Teórico.....	20
Figura 4: Población total de la Delegación Magdalena Contreras.....	92
Figura 5: Población total en Huautla.....	93
Figura 6: Población Económicamente Activa en la Delegación Magdalena Contreras.....	93
Figura 7: Población económicamente activa en Huautla, Morelos.....	94
Mapa1 Extensión ocupada por la Triple Alianza (1521).....	22
Mapa 2 Distribución geográfica del Distrito Federal (1824).....	27
Mapa 3 Distribución geográfica de los Departamentos de Iturbide y de México (1865-1916)	30
Mapa 4 Distribución geográfica de las dos Áreas Naturales Protegidas: ZPFCC D.F. y REBIOSH Morelos	41
Mapa 5 Ejido de Huautla Morelos.....	95

1. INTRODUCCIÓN

A pesar de que a nivel mundial, México es reconocido por su gran riqueza biológica, la contaminación ambiental provocada por las altas tasas de deforestación representa una grave amenaza para el buen desarrollo de nuestra sociedad. Una de las principales herramientas de conservación de los recursos naturales son las Áreas Naturales Protegidas (ANP), pero al momento de su establecimiento no se toma en cuenta que en las regiones existen diversos regímenes de propiedad cuyos dueños mantienen diferentes derechos sobre tales recursos.

Aunque mucho se habla sobre el problema que representa la tenencia de la tierra al momento del establecimiento de las ANP, existen pocas investigaciones que hayan abordado el tema desde lo social. Es así, como en la presente tesis, se hace una comparación de la tenencia de la tierra en dos ANP con el fin de averiguar si se tomaron en cuenta a los propietarios y si se cumplen o no los objetivos de conservación por las cuales fueron creadas. Las dos categorías de ANP a comparar son: la Zona Protectora Forestal de la Cañada de Contreras (ZPFCC) Distrito Federal y Reserva de la Biosfera Sierra de Huautla (REBIOSH) Morelos. Dado que las comunidades de La Magdalena (ZPFCC) y la de Huautla (REBIOSH) son las de mayor influencia, éstas constituirán el objeto del presente estudio.

La importancia de este trabajo radica en que las dos comunidades se encuentran en diferentes tipos de propiedad agraria y en diversos contextos. Además, el establecimiento de las dos categorías de ANP se dio en épocas distintas, mientras que la ZPFCC es una de las categorías más antiguas que buscaba proteger la cuenca hidrológica sin tomar en cuenta a los dueños de las tierras, en cambio, la creación de la REBIOSH se dio con una propuesta de conservación que incluye a éstos.

Dado que existen escasos estudios desde lo social que aborden el presente tema, se pretende que este trabajo impulse nuevas líneas de investigación del tipo multidisciplinario. Se espera entonces, que con los resultados obtenidos en esta tesis, se impacte de manera positiva en la comunidad académica con el fin de que

sea una herramienta metodológica para futuros trabajos de investigación y análisis del problema que se plantea. Así también se pretende, que los hacedores de las políticas agrarias y ambientales en nuestro país tomen en cuenta los urgentes planteamientos que aquí se exponen.

La tesis está dividida en tres capítulos el primero es el introductorio, el segundo expone el marco teórico conceptual, y en el tercero se exponen los resultados obtenidos. Éste último está dividido en subcapítulos, en el primero se expone el desarrollo de las políticas agrarias y ambientales de nuestro país, en el segundo los antecedentes agrarios y ambientales de las dos comunidades a estudio y en el tercero la situación actual de la tenencia de la tierra en las dos comunidades y el impacto ante el establecimiento como ANP. El cuarto capítulo está destinado a la discusión, el último a las conclusiones para finalizar con la bibliografía y los anexos. Es importante mencionar, que con el fin de dar una representación visual a lo expuesto, se anexan mapas, esquemas conceptuales y gráficas.

Cabe señalar que esta tesis forma parte de un proyecto de investigación más amplio que se lleva a cabo en el Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias (CRIM) de la UNAM, bajo la coordinación de la Dra. Ma. de Jesús Ordóñez; para el cual se constituyó un equipo multidisciplinario del cual se forma parte. Los resultados que se presentan integran información tanto de trabajo de campo como de gabinete recabada por los miembros del equipo

1.1 Preguntas rectoras

- 1.- ¿Cuál ha sido la evolución de la tenencia de la tierra en las dos ANP?
- 2.- ¿De qué manera el establecimiento de las dos ANP ha afectado los derechos y usos de los recursos naturales de los pobladores?
- 3.- ¿En el diseño de las ANP fueron consideradas las poblaciones locales?

1.2 Preguntas Complementarias

Al momento del establecimiento de las dos reservas

- 1.- ¿Cuál era el régimen de propiedad de la población que habitaba en las dos comunidades?
- 2.- ¿Los habitantes de cada una de las comunidades siguen practicando los mismos usos y mantienen los mismos derechos sobre los recursos naturales?

1.3 Marco conjetural

El siguiente enunciado únicamente sirve de guía hipotética sin buscar la comprobación: Con la creación de las ANP los habitantes de las dos comunidades de estudio no cambian sus derechos y usos sobre los recursos naturales.

1.4 Objetivo General

Investigar la dinámica de la tenencia de la tierra en las dos ANP y el papel que ésta ha jugado en el cumplimiento de los objetivos de conservación de las reservas, así como la manera en que se han afectado los derechos y usos de los recursos naturales de los pobladores.

1.5 Dimensiones de análisis

La presente investigación toma en cuenta las siguientes dimensiones de análisis:

-Reconstruir la dinámica de la tenencia de la tierra en las dos ANP con el fin de conocer la evolución en cuanto al uso y acceso de los pobladores a los recursos naturales.

-Evaluar, el impacto de la creación de las dos ANP sobre la tenencia de la tierra y su efecto sobre el derecho y aprovechamiento de los recursos de los pobladores.

1.6 Estrategia metodológica

El tipo de investigación fue del tipo historiográfico basándome en el trabajo de Brom (1987). Y con el fin de hacer la reconstrucción de la realidad tal y como la ven las dos comunidades, se realizó una metodología del tipo cualitativo (Hernández,2003). Y en vista de que se busca describir las conductas de tales poblaciones en relación a los recursos naturales que detentan, este estudio es del tipo etnográfico (Martínez,2007).

Fue así como para realizar la reconstrucción de la dinámica de la tenencia de la tierra de La Magdalena y Huautla se acudió a Brom (1987:32-33) quien señala que “todo conocimiento histórico es indirecto; llega al investigador a través de las llamadas fuentes históricas que son, en términos generales, todas las huellas dejadas por la actividad del hombre, ya que todas ellas, correctamente estudiadas, proporcionan datos acerca del desarrollo de la sociedad humana a través del tiempo”. Las fuentes indirectas son los documentos, de ahí que fue necesario realizar una exhaustiva revisión bibliográfica, hemerográfica y cartográfica (Ver anexo 1). El registro de la información bibliográfica y hemerográfica obtenida se hizo mediante fichas de trabajo.

Aunado a lo anterior, con el fin de evaluar el impacto de la creación de las dos ANP sobre ambas poblaciones Brom (1987:33), señala la existencia de fuentes directas, las cuales son “constituidas por todos los testimonios elaborados con la intención de dar una información a la posteridad acerca de determinados hechos, hazañas o acontecimientos”.

En ambas comunidades se hizo investigación de campo que se llevó a cabo de la siguiente manera:

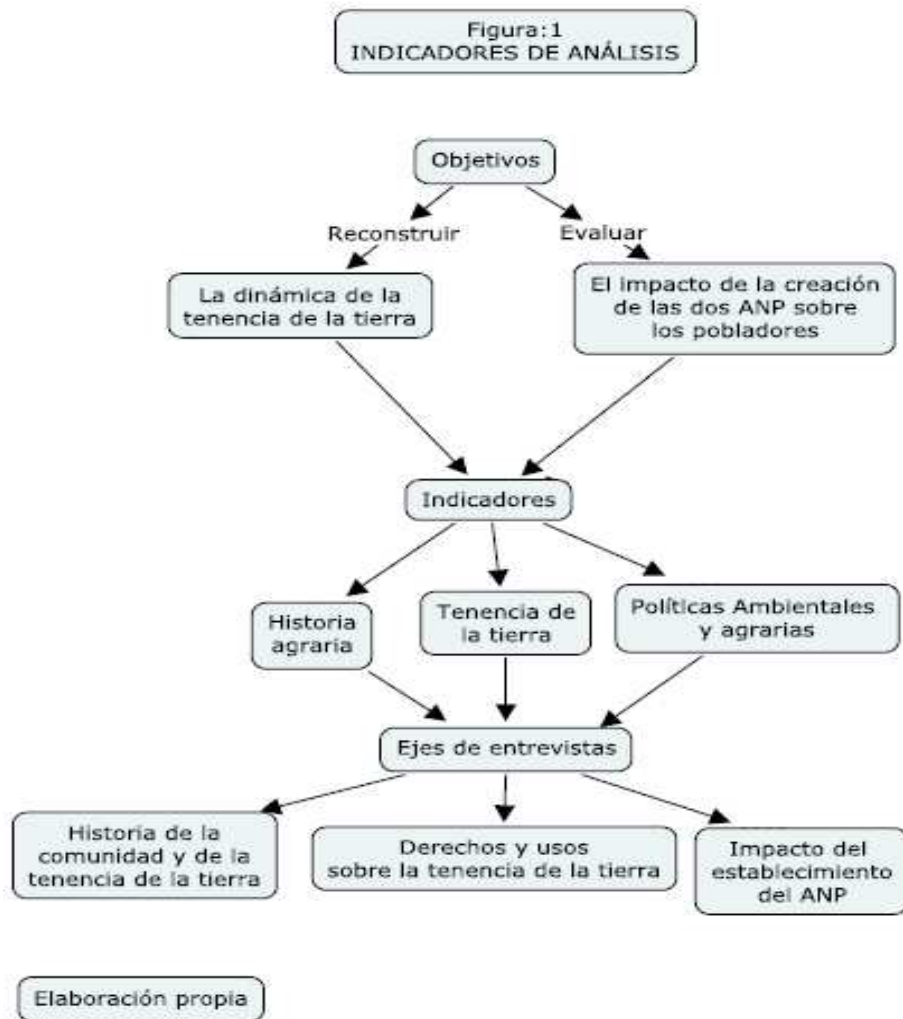
1.- Se seleccionó a la población de estudio que en este caso fueron los dueños de las tierras que en La Magdalena son los comuneros y en Huautla son los ejidatarios.

2.- En las dos comunidades, previo permiso de las autoridades agrarias, se realizó la exploración y la observación de terreno (Garza,1981). Esto se hizo con el fin de conocer la comunidad y los recursos naturales que detentan. Además, a las mismas autoridades, se les solicitó una reunión con ejidatarios y comuneros a quienes se les presentó el proyecto y al finalizar la reunión se les

solicitaron los datos (dirección y teléfono) con el fin hacer citas para aplicarles las entrevistas.

3.- La entrevista se aplicó porque como herramienta del relato de vida “constituye una descripción aproximada de la historia realmente (objetivamente y subjetivamente) ocurrida...” Fue así como mediante la entrevista narrativa se le solicitó a cada persona relatar la parte de su vida que corresponde a la relación con los recursos naturales. (Bertaux,1997).

4.-Para cumplir con los objetivos principales de esta investigación en las entrevistas se tomaron en cuenta los siguientes indicadores: historia agraria, tenencia de la tierra, política ambiental y agraria. Los principales ejes de las entrevistas se basaron en la historia de la comunidad y agraria, los derechos y usos sobre la tenencia de la tierra y el impacto del establecimiento de la región natural. Esto se ejemplifica en el siguiente esquema:



En base entonces a los principales ejes se diseñó la entrevista la cual permitió lograr los principales objetivos de la tesis. **(ver anexo 2)**

5.- De manera particular, en La Magdalena se aplicaron dieciocho entrevistas y en Huautla treinta y cinco. En el primer caso, las entrevistas fueron grabadas en casetes o en formato wav y convertidas a formato MP3 y en el segundo caso las entrevistas se hicieron de manera escrita. Además, en cada una de las dos comunidades se realizaron tres entrevistas colectivas. Con el fin de tener la percepción de las autoridades ambientales, se realizaron entrevistas dirigidas individualmente a quienes se les preguntó sobre la situación actual de las dos ANP.

6.- Todas las entrevistas fueron transcritas a formato Word de donde se pasaron al texto y se procesaron con el programa ATLAS-TI; el cual permite

ordenar, analizar y clasificar las entrevistas por temas. Los diálogos se codificaron y clasificaron en tres categorías: datos generales, historia de la comunidad y de la tenencia de la tierra y finalmente, situación actual de la propiedad.

7.-Para integrar las entrevistas al documento y mantener el anonimato de los entrevistados, se realizó una base de datos en excell en la que se les asignó una clave a cada uno de éstos (Ver anexo 3).

Finalmente, con toda la información documental, cartográfica y de campo recabada se hizo el análisis histórico del tipo diacrónico porque se hizo la reconstrucción temporal y también se hizo la reconstrucción sincrónica que se refiere a lo vivido (Bertaux,1997). Así también fue significativa la construcción de esquemas conceptuales los cuales permitieron identificar múltiples relaciones que derivaron en la reflexión (apuntes del curso Teoría Social III PMTS 2008-1). Cabe hacer mención que los esquemas conceptuales que se presentan a lo largo del presente documento, derivaron en una guía cualitativa presentada al final de donde se pasó de los conceptos abstractos a los reales (ver Anexo 4). La guía se llenó con toda la información recabada pasando a ser entonces una infoguía o base de datos, (Arellano,2005) pero de ésta, se seleccionó únicamente la información necesaria para cubrir con los objetivos de la presente tesis.

Cabe hacer mención que en el presente documento además de la información documental, cartográfica y de campo, se citan apuntes de los cursos tomados en el Programa de Maestría en Trabajo Social (PMTS) así como en el Posgrado en Ciencias Biológicas (PCB) de los semestres 2006-1 al 2008-1 en la UNAM.

2 MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL

2.1 Sistema Complejo

Para abordar la presente investigación se acudió al concepto de sistema complejo García (2000) y Morín (1994). Sin embargo, aunque tales autores definen al sistema como una totalidad, se cree que es imposible conocer el todo, entonces, se hicieron recortes de la realidad.

El sistema es la forma en que las comunidades de La Magdalena y Huautla Morelos se relacionan con la naturaleza. Pero al momento en “que comprendimos que la degradación que ocasionamos en la biosfera presenta consecuencias sociales y políticas, ya se trate de la contaminación local de un riacho o de un lago, que plantea un problema para una ciudad o una región..” entonces fue cuando lo ecológico se convirtió en un problema político, en algo complejo (Morín,1994:436). Aunque la política se considera como el arte de gobernar, la complicación de ésta ha ocasionado que surjan políticas totalitarias. Tal es el caso de nuestro país donde “históricamente, el proceso político de México no ha transcurrido por los cauces democráticos más que ocasionalmente. Las estructuras formales son democráticas desde el siglo XIX, pero la práctica ha sido de variaciones del autoritarismo” (Meyer, citado en apuntes del curso Economía Ambiental, PCB 2007-1) Dos de las políticas que tienen que ver con el problema planteado en esta tesis son la agraria y la ambiental, la primera está estrechamente relacionada a la tenencia de la tierra.

2.2 Tenencia de la tierra

Una manera en que se relaciona la sociedad con el medio ambiente se refiere a la apropiación de la naturaleza (Toledo,2006) la cual tiene que ver con la tenencia de la tierra definida según el glosario de términos sobre asentamientos humanos como “la ocupación y posesión actual y material de una determinada superficie de la tierra. Es el conjunto de disposiciones legales que establecen los actos constitutivos de la posesión, los requisitos conforme a los cuales debe ejercerse y los derechos y obligaciones que generan”. (Sánchez,2008)

De ahí que la tenencia de la tierra tiene que ver con derechos y usufructos. Los primeros se refieren a “la facultad que una persona o grupo de personas tienen para el usufructo de la tierra, prestada o en otra forma, independientemente del tipo de tenencia.” (Rueda,1998:101) Por otro lado, el usufructo se refiere al “derecho al disfrute de bienes ajenos con la obligación de conservarlos, salvo que la ley autorice otra cosa y la imposibilidad de venderlos.” (Rueda,1998:104) Es decir, los derechos que tienen los propietarios sobre los usos que le pueden dar a los bienes que les da la propiedad. Sin embargo, el acceso a los recursos naturales y el manejo de la tierra ocasiona conflictos los cuales pueden ser locales. (McCall,2004)

2.3 Conservación

Dado que los usos y derechos de los dueños de las tierras de las dos comunidades se ven afectados a partir del establecimiento de un ANP, cuyo principal objetivo es la conservación, ésta se define como proteger y/o resguardar los recursos naturales (apuntes del curso Conservación Ambiental PCB).

A partir del siglo XIX, nuestro país se dedicó a la tarea conservacionista prístina, la cual fue entendida como “no tocar”, por lo tanto los asentamientos humanos eran prohibidos (apuntes del curso Laboratorio Tutorial III PMTS). Sin embargo dicha concepción fue modificada a partir del surgimiento del concepto desarrollo sustentable.

2.4 Desarrollo sustentable

Durante la época de los 70s, a nivel internacional, la crisis ambiental originó diversas iniciativas convocadas por los organismos internacionales con el fin de combinar el medio ambiente y el desarrollo. Una de dichas iniciativas derivó en la creación de la Comisión Bruntland, la cual fue encargada de elaborar un diagnóstico ambiental planetario. Fue así como en 1987, surgió el concepto Desarrollo Sustentable definido como “aquél que cubre las necesidades de las generaciones presentes, sin comprometer las necesidades de las generaciones futuras” (Wikipedia,2008). Aunque el concepto es muy general e indefinido ya que no se clarifican los conceptos: desarrollo, sustentable y necesidades, en

nuestro país ha sido utilizado de manera retórica volviéndose así un “argumento ideológico”.

Aunque en el eje 4 del Plan Nacional de Desarrollo (2007-2012) se define el término sustentabilidad ambiental como aquél que “se refiere a la administración eficiente y racional de los recursos naturales...”(PND,2007) se puede señalar que el concepto sigue sin quedar claro.

Para Petras la sustentabilidad “ha sido asimilada por la ideología y la práctica neoliberal de tal modo que el propio Banco Mundial ha definido un concepto dominante... en el marco de la globalización, no resuelve las causas de las desigualdades y tiende a perpetuar la exclusión..” (citado por Rodríguez,2004:6). Es así como con la sustentabilidad no se busca ningún tipo de propuesta que vaya en contra del sistema económico neoliberal vigente, sino al contrario hace eco de éste.

De hecho, a nivel mundial, organismos como el Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF por sus siglas en inglés) han establecido compañías globales en el ramo forestal, de esta manera, el WWF reconoce que se pueden implementar políticas sustentables, lo que significa que lo sustentable significa ponerle un precio a los recursos naturales y olvidarse de las poblaciones “la apuesta gira en torno a privatizar los recursos naturales y, en general la riqueza biodiversa...” (Rodríguez,2004:5)

De acuerdo con Provencio (2004), incluir en los principios de la política de desarrollo, bases para un aprovechamiento sustentable, no garantiza su aplicación ya que los planes de desarrollo no han fortalecido la soberanía, el régimen democrático y sobre todo, una justa distribución de la riqueza, por lo anterior, son solo palabras, sin compromiso que no se expresan en acciones concretas que promuevan y garanticen la sustentabilidad del país .

Además, existe muy poca investigación desde lo social sobre el tema ya que “la institucionalización de la política ambiental es un nicho dónde han predominado la biología y la química, ha faltado una mayor incursión desde las ciencias sociales, cuya presencia aún es escasa.” (Rodríguez,2004:4).

A pesar de lo indefinido del concepto desarrollo sustentable, en base a éste, en nuestro país se han establecido Áreas Naturales Protegidas.

2.5 Áreas Naturales Protegidas

A pesar de que la política ambiental en nuestro país incorpora el concepto desarrollo sustentable, éste no se ve reflejado en la definición de las ANP las cuales son descritas como “porciones terrestres o acuáticas del territorio nacional representativas de los diversos ecosistemas, en donde el ambiente original no ha sido esencialmente alterado y que producen beneficios ambientales cada vez más reconocidos y valorados”. (CONANP,2003) Es así como vemos que el enfoque de las ANP es de una conservación prístina (apuntes del curso Desarrollo Sustentable PMTS) donde no se mencionan a las poblaciones asentadas, como si éstas no existieran.

2.6 La tenencia de la tierra en las Áreas Naturales Protegidas

Uno de los principales problemas que enfrentan las ANP al momento de su creación es que tales regiones cuentan con propietarios con derechos. No se toma en cuenta que del total de la superficie del país el 52% de la superficie son ejidos y comunidades. (Rivera,2003) Es decir, que la mayor parte de la superficie territorial del país tiene un tipo de propiedad social.

Antes, al momento de decretar las ANP se expropiaban los terrenos y muchas veces no eran pagados a los propietarios, en la actualidad, con el fin de evitar tales problemas, se “contemplan medidas regulatorias en torno a las actividades y el aprovechamiento de los recursos naturales que efectúan los propietarios de tales áreas protegidas” (Melo,2002:108).

En vista de que las ANP se asientan en una región en específico, debemos tomar en cuenta que la región es definida por Rodríguez (2004:2) como “una construcción social específica del espacio, no existe en estado puro, y las distintas acepciones del término dan cuenta de la existencia de diferentes orientaciones teóricas... con diferentes pretensiones prácticas”.

Aunque la conservación de los recursos naturales es uno de los objetivos de las ANP existe la duda sobre cuáles son las pretensiones prácticas de creación de dichas áreas ya que éstas pueden en realidad tratarse de “circuitos globales de biopiratería, lo cual conlleva la desaparición de conocimientos comunitarios sobre la naturaleza, que con la biotecnología y la

ingeniería genética están en riesgo de una privatización transnacional” (Rodríguez,2004:5). De ahí que el capital transnacional no esté interesado en las comunidades que detentan tales recursos quienes “en el mejor de los casos son tomadas como receptoras de programas de asistencia técnica, y en otros, son objeto de reubicaciones y despojo de sus tierras, en nombre del progreso a partir de megaproyectos que no las benefician..” (Rodríguez, 2004:3-4). Las reubicaciones y el despojo de las tierras se logra no mediante la fuerza sino es el hambre el que obliga a las poblaciones a vender las propiedades al mejor postor. Es así como en nuestro país “se da la venta individualizada de los campesinos, hay empresas que acaparan, por lo tanto se da una especulación con lo que se prostituye el suelo”. (apuntes del curso Desarrollo Sustentable PMTS) Entonces, la tierra no es de quien la trabaja sino de los grandes consorcios que la especulan. Un claro ejemplo de lo anterior es el hecho de que el pasado mes de julio de 2008, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat) aprobó el Downtown Tulum, un proyecto de desarrollo inmobiliario en los límites del Parque Nacional Tulum (Cuellar,2008) Entonces se anteponen los intereses económicos antes que la conservación y el desarrollo de las comunidades humanas. De hecho, como señala González (2008:13) “desde el TLC hasta hoy, las megaempresas se han ido apoderando de más y más territorios y tierras, y de los mercados nacionales y regionales de todo el país”. Se venden entonces las tierras sin importar los dueños que las habitan y las poseen.

Es la política ambiental la que interviene de manera directa en el establecimiento de las ANP, basada en la teoría de Hardin (1968) (apuntes del curso PCB) quien argumenta que “todos los recursos de propiedad común -o aquellos cuyo acceso está abierto a un grupo- quedan condenados irremisiblemente a la “tragedia de los comunes”; es decir, a su “deterioro o destrucción”. Se plantea la necesaria privatización o intervención pública para lograr la conservación de los recursos, sin embargo, contrario a esta argumentación Ostrom (2000) señala que la propiedad no tiene nada que ver con la conservación (Paz, 2005). En el mismo sentido Martínez y Roca (2000:346) señalan que el pasto abierto a todos del que nos habla Hardin “desde luego, no está en los ejidos mexicanos... Esos terrenos de pastos no estaban ni están en una situación de acceso abierto sino que son propiamente

comunitarios o comunales, y no pueden disponer de ellos ni los individuos privados que no respeten las reglas comunitarias de su uso, ni los de otras comunidades”. Los mismos autores señalan más adelante: “pero el problema ambiental no surge de que la propiedad sea comunitaria. Tal vez nazca de que la comunidad se ve cada vez más metida en una lógica comercial a costa de los valores de uso, y entonces surge una presión de la producción exportadora sobre los recursos naturales, que se suma a la presión de la creciente población local” (Martínez y Roca 2000:347). Para los mismos autores, “respecto de la propiedad estatal, su influencia en la gestión de los recursos naturales dependerá de la lógica que se aplique. Si el Estado, siendo propietario, deja o dejaba esos recursos en manos comunitarias que aplican su propia lógica..., no tiene por qué haber degradación del recurso. Si el Estado, ya sea directa o indirectamente (por medio de concesiones administrativas), aplica una lógica comercial de corto plazo a la gestión del recurso..., entonces la propiedad estatal no favorecerá la conservación” (Martínez y Roca,2000:349).

Si los derechos de propiedad sobre el recurso (tierra, agua, flora y fauna) no están bien establecidos, la ganancia afecta a la sustentabilidad ecológica, pero “una mayor ganancia puede provocar inversión institucional por parte del gobierno o de los actores privados, disminuyendo así el libre acceso y aumentando el control sobre el recurso” (apuntes del curso Economía Ambiental PCB) Si existe una indefinición de la tenencia de la tierra, los derechos de propiedad y los recursos naturales son susceptibles de ser explotados por un tercero que puede ser el capital privado o el gobierno, ya que de esta manera “se busca preservar la ganancia sea productiva o especulativa (narcomercado).” (apuntes del curso Desarrollo Sustentable PMTS). La ganancia está por encima de los derechos y usos de los propietarios de las ANP.

En México, las ANP cuentan con una administración federal, y con esto “sacan de la jugada a las comunidades”. (apuntes del curso Desarrollo Sustentable PMTS) A pesar de que las regiones naturales tengan propietarios, con la intervención del gobierno éstos no pueden hacer uso libremente de los recursos naturales que detentan.

A pesar de lo indefinido del concepto sustentable, éste lo encontramos tanto en las reformas de la Lgeepa (1996) como en el reformado artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (anexo 4) sin embargo, “la mayor parte de los mecanismos e instrumentos operativos de gestión de la Política y Gestión Ambiental Mexicana continúan siendo los generados bajo la orientación proteccionista” (Provencio,2004), y más adelante el mismo autor señala que no se ha tenido el suficiente soporte institucional.

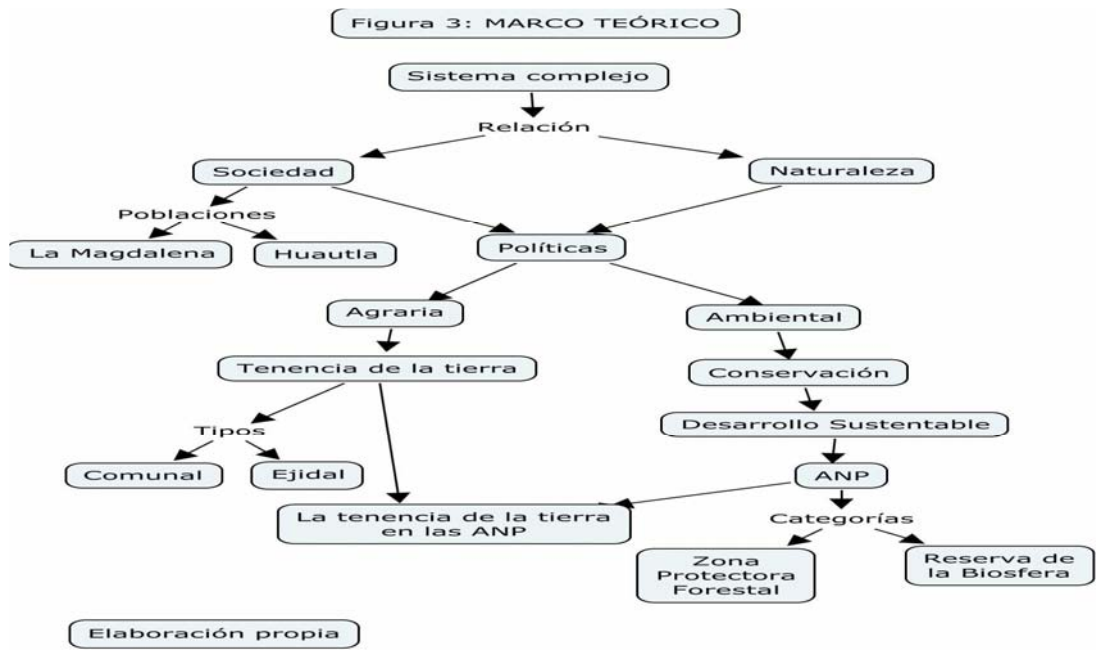
En la Lgeepa se establece que los propietarios donde se establezcan las ANP deben sujetarse a tal estatuto jurídico. Además se establece que las ANP pueden comprender cualquier tipo de propiedad y que se promoverá la participación de los propietarios (anexo 5). Es así como vemos que los habitantes de las ANP son sometidos a la ley y por ley deben ser invitados a participar.

2.7 Tipos de Áreas Naturales Protegidas

Las dos categorías de estudio son: la Reserva de la Biosfera y la Zona Protectora Forestal. Mientras la primera está considerada en la Lgeepa (artículo 46) y definida (artículo 48) como área biogeográfica relevante a nivel nacional, representativa de uno o más ecosistemas “no alterados significativamente por la acción del ser humano...”. En la segunda, la Zona Protectora Forestal, no se contempla, lo cual implica que ésta quede sin categorización ni una especificidad clara en cuanto a sus características lo que la hace ser vulnerable al capricho de los intereses económicos y/o políticos.

A manera de conclusión del presente apartado se puede decir que tomando como base el concepto sistema complejo (García,2000 y Morín,1994) el sistema es la manera en que se relacionan las comunidades de La Magdalena y Huautla con la naturaleza. Lo complejo se da al momento en que se integran las políticas agraria y ambiental. La primera tiene que ver con la tenencia de la tierra y los tipos que existen: ejidal y comunal. La segunda, con la conservación de los recursos naturales, que se realiza bajo la concepción de desarrollo sustentable según el cual se establecen las ANP con diferentes categorías. Pero la tenencia de la tierra está en relación directa con las regiones naturales. (ver figura 3: Marco teórico)

Figura 3: Marco Teórico



3. RESULTADOS

3.1 DESARROLLO DE LAS POLÍTICAS AGRARIA Y AMBIENTAL EN MÉXICO.

Época prehispánica

Hay indicios de que entre los años 1500 y 900 (a.c.), en el centro y sur de México se estableció una sociedad agrícola y sedentaria, la llamada cultura olmeca. Para el año 400 (aC), surgió la cultura teotihuacana en el valle de México y Puebla, pero entre los años 650 y 700 la ciudad fue invadida al parecer por otomíes, quienes se mezclaron con los teotihuacanos y se originaron los toltecas. Dicho imperio cae y en la segunda mitad del siglo XIII los mexicas entraron al Valle de México. (Bernal,1983)

Entonces, el tipo de tenencia de la tierra predominante lo era el comunal. Entre los aztecas existió el calpulli, que fue una forma colectiva de tenencia con usufructo individual de parcelas. Otra forma de tenencia se denominó pillali o tecpillalli que fue un tipo de propiedad privada de carácter feudal. Había dos formas: a) Las tierras tecpillali, asignadas al grupo tectecuhtzin y a nobles y funcionarios; b) Las pillali, pertenecientes a la nobleza hereditaria (Bartra,1980). De hecho, según Miranda (2007) tales tipos de tenencia de la tierra persistieron aún después de la conquista e incluso, la forma de propiedad era muy parecida a la traída por los españoles.

Conquista

Cuando los españoles llegaron a la Nueva España en 1519 “encontraron antiguas estructuras políticas indígenas, de naturaleza militar-teocrática, sostenidas económicamente por la agricultura y en algunos casos por la exacción de tributo en esclavos, trabajo y especie” (Gerhard,1986:4). Los Estados indígenas se diferenciaban en su tamaño e importancia de hecho “unos pocos Estados habían llegado, a través de la guerra y la intimidación, a ser más poderosos que sus vecinos y ejercían una hegemonía militar y económica (y a veces política) sobre ellos, situación a la que puede aplicarse el término “imperio”. Así el mayor de los imperios, la famosa Triple Alianza de mexicas, tepanecas y acolhuaques, controlaba buena parte de la región a través de guarniciones y recolección de tributos...” (Gerhard 1986,4-5). La

a aprovechar entonces la mano de obra indígena y así, mediante los cambios en los sistemas de producción se conformó otro modo de apropiación del territorio y una nueva división política.

Tal modo de apropiación cambió de manera considerable la actitud conservacionista de los aztecas ya que “durante la época colonial se introdujeron costumbres que favorecían el empleo de nuevas técnicas para el aprovechamiento de los recursos naturales, pero al margen de una conciencia conservacionista...” (Melo,2002:28). Con el fin de cubrir las necesidades de la España, fue más urgente la explotación que la conservación de los recursos naturales.

En 1529, la Corona Española le otorgó a Cortés el título de marqués del Valle de Oaxaca “también se le otorgaron a perpetuidad veintidós encomiendas diferentes con derecho a sus tributos, “tierras, vasallos, rentas, pastos y aguas”...” (Gerhard, 1986:10). Las propiedades “abarcaban desde la Cruz del Marqués hasta el Istmo de Tehuantepec” (López, 2002:17). Sin embargo, “para evitar el daño a terceros que esta concesión representaba, al otorgarle al marqués en forma tan general la propiedad, por cédula de 20 de abril de 1533 se especificó que los prados, montes y otros bienes comunales no podían ser tomados ni considerados como propiedad privada efectiva de los marqueses.” (Miranda,2007:61). Los recursos naturales usufructuados por los aztecas, fueron entonces considerados propiedad de la Corona Española.

En los tiempos de la conquista española, una de las tres ramas en las que se dividió nuestro territorio era la judicial-administrativa (Audiencias) la cual fue “determinada por los distritos jurisdiccionales de las audiencias, subdividido en gobiernos, corregimientos y alcaldías mayores”. (O’Gorman,2000:5-6). El poder colonial se manifestó en la división del territorio de la Nueva España la cual se hizo de una manera arbitraria, las porciones territoriales recibieron el nombre de provincias. Los conquistadores españoles “hicieron suyas en muchos casos las grandes divisiones territoriales indígenas, y así, por ejemplo, se siguió diferenciando en el mapa colonial con el carácter de provincias, el territorio del llamado Reino de México.”(O’Gorman,2000:10-11). A tal reino correspondía la provincia mayor de México.

Aunque los conquistadores continuaron con la división territorial indígena, la propiedad agraria indígena paso a manos de éstos por medio de

los enormes latifundios creados por la monarquía como premio a la valentía de los súbditos y por el otro la acumulación que hizo la iglesia católica, “además la propiedad agraria en el régimen colonial era título precario puesto que las tierras pertenecían en realidad a la corona española.” (Molina,1985:1120) Fue hasta la reforma liberal cuando se desmembró la propiedad corporativa de la iglesia pero se afectó la propiedad agraria indígena.

Colonia

En el Siglo XVI, en la Nueva España, el sistema de producción indígena de tipo agrícola comunitario cambió por un modo de producción capitalista de economía mercantil. Esto fue debido a que los centros urbanos se desarrollaron en función de la explotación virreinal y no en función de cubrir las necesidades regionales internas, de ahí que se dio prioridad a la creación de haciendas y centros mineros. (Sánchez,2004)

Según Lockhart (Miranda,2007:58) aunque no se sabe la fecha precisa del cambio de la tenencia de la tierra indígena por el español “durante el siglo XVI la apropiación de la tierra por parte de los españoles afectó menos a las tenencias nahuas que la drástica pérdida a largo plazo de población indígena por efecto de las epidemias.” Para principios del siglo XVII no hubo mucho interés en consolidar los derechos sobre las tierras, éstas sobraban. A mediados del mismo siglo la situación cambió, la población hispana y su economía fue creciendo con la subsiguiente ocupación de las tierras, por otro lado, la merma de la población indígena se detuvo. Desde la colonia hasta el gobierno liberal del siglo XIX fue afectado el régimen de propiedad de tierras comunales (Miranda,2007)

Durante el siglo XVIII, la variedad de jurisdicciones y los consiguientes problemas administrativos a que dieron lugar ocasionó que el gobierno implementara un nuevo sistema administrativo, totalitario, el sistema de las intendencias. La división de las intendencias se basó en la misma utilizada para las provincias, división que continuó durante la época de consumación de la Independencia. (O’Gorman,2000) La intendencia de México comprendió el actual territorio del Distrito Federal (de Gortari,1988). Sin embargo, el actual estado de Morelos correspondía a dos intendencias: México y Puebla. La primera abarcaba los actuales municipios de Puente de Ixtla, Tlaquiltenango y

Jojutla, mientras que Tepalcingo correspondía a la provincia de Puebla (López, 2002). De ahí los actuales problemas de límites de Huautla con el estado de Puebla.

Independencia

Importantes cambios políticos territoriales ocurrieron en nuestro país a inicios del siglo XIX, por un lado el Marquesado del Valle de Oaxaca fue disuelto y reducido a un conjunto de propiedades con algunas reminiscencias señoriales adquiridas por los marqueses. (Miranda,2007) Y por el otro, en 1810 fue conjurada la revolución de independencia que tuvo como fin el terminar de compartir la riqueza con los españoles. Tras la declaración independentista, hubo una crisis política, económica y social lo que provocó que no se contara con una división territorial clara y mucho menos con un plan para la conservación del medio ambiente, entonces no era esa la prioridad.

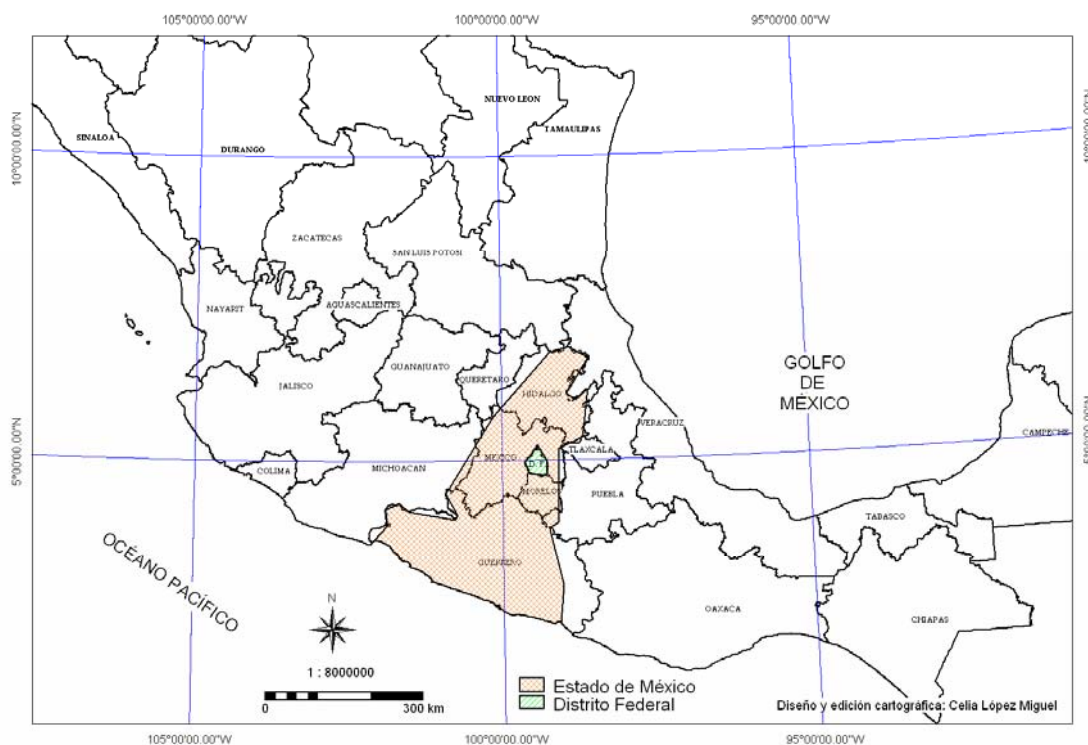
Fue así como en uno de los documentos legales independentistas, en el Decreto Constitucional de 1814, se dividió al país en diecisiete “PROVINCIAS” (O’Gorman,2000). Hasta 1821 se estableció formalmente, en el Acta Constitutiva, la división del territorio en 21 provincias (incluida la de México). (Gortari,1988)

Cuando la independencia terminó México era de los países hispanoamericanos más extensos. En cuanto a la población “la mata de gente no creció durante las guerras de independencia. Dentro de un territorio de 4,665,000 kilómetros cuadrados vivían en 1822 siete millones de habitantes... Aparte de escasa, la población, como en los días coloniales, se apretujaba en el centro: nadie quería ir a la vasta zona del norte...” (González,1983:93). Además, la declaración de igualdad jurídica de los mexicanos agudiza la desigualdad, los “latifundios crecen a costa de los terrenos de las comunidades indígenas.”(González,1983:93). Los hechos independentistas no cambiaron la manera de apropiación del territorio la cual se dio a costa de las comunidades indígenas.

Con la expedición de la constitución de 1824 se decretó la separación de la Ciudad de México del Estado de México y se instituyó el Distrito Federal lugar donde residen los Poderes de la Unión (Meyer, 2000) Por otro lado, con la constitución de 1824, se crearon los estados de la República. Parte del

Estado de México lo era el distrito de Cuernavaca, el cual estuvo subdividido en los partidos de Cuernavaca, Cuautla y Jonacatepec.” (Ávila,2002) Fue así como se estableció ya políticamente el territorio que ahora ocupa el Distrito Federal siendo éste más antiguo que el actual Estado de Morelos (ver mapa 2)

Mapa 2 Distribución geográfica del Distrito Federal (1824)



Elaboración propia a partir de Commons, 1990

Cabe hacer mención que en 1836, la Constitución centralista disolvió el Distrito Federal y lo reintegró al gran Departamento de México, diez años más tarde (mientras el país hacía frente al conflicto con los estadounidenses) éste se volvió a instituir (Meyer, 2000).

Una nueva división territorial se originó cuando se firmó en 1848 el Tratado de Guadalupe (firmado entre México y Estados Unidos con el cual el primero perdía gran parte de su territorio norteño) (O’Gorman,2000). Con esta nueva división se conformaron veintiún Estados entre los que estaba el estado de México y el territorio del Distrito Federal.

En 1853, el presidente electo Santa Anna dio a la República las “Bases para la administración de la República”, en las que se expidieron las leyes que cambiaron la división territorial, como la que declaró la comprensión del Distrito de México (antes Distrito Federal), y la que formó el distrito de Morelos en el Departamento de México, antecedente del futuro Estado de aquel nombre.” (O’Gorman,2000:115-116).

Reforma

Durante este período un proyecto de nación comenzaba, y entre gobiernos que iban y venían, intervenciones extranjeras y reconocimientos por parte de países extranjeros, el país comenzó con la organización de una nueva división político territorial que finalmente conformó la actual. Poderosos intereses políticos y económicos continuaron influyendo en la conformación actual de la propiedad en las dos comunidades.

En el período de Reforma, los liberales, estaban contra las tradiciones hispánicas, indígenas y católicas, entre otras cosas creían en la supeditación de la Iglesia al Estado, en la colonización con extranjeros de las tierras vírgenes y en la pequeña propiedad. Finalmente, Don Benito Juárez concreta en las “Leyes de Reforma” (1856-1857) la nacionalización de los bienes de la Iglesia (González,1983). Sin embargo, se anulaba la propiedad corporativa fuera eclesiástica o comunal (Cortés,1995). Se liquidó la propiedad comunal por los intereses de la burguesía agraria e industrial reflejados en las legislaciones sobre la desamortización establecidas en la Ley Lerdo (1856) y en la Constitución (1857) (Bartra,1980). De hecho ésta constitución, en su artículo 27 “perfiló un régimen de propiedad de rasgos típicamente modernos. Definió la propiedad como prerrogativa individual, suponiendo erróneamente que las relaciones patrimoniales en el país podrían orientarse por ese único patrón” (Díaz,2001:55). Se apostaba entonces a la propiedad privada como elemento indispensable para el desarrollo del país.

Con lo anterior, aunque se quería “liberar al individuo de la opresión mediante la constitución de propietarios” las tierras pasaron a mercantilizarse “y se crea la gran hacienda lo que provoca una concentración de tierras” (apuntes del curso Legislación Ambiental PMCB 2007-1). Continuaba entonces la expansión de las haciendas en contra de las tierras de las comunidades.

Paralelamente, en 1855 se hace una nueva división del Distrito Federal, se crea la Municipalidad de México y tres prefecturas, entre las que se contaba la de Tlalpan que integraba once municipalidades, una de las cuales era San Ángel que incluía al pueblo de la Magdalena (Acosta,2001). En los dos años siguientes se estableció el Estatuto orgánico provisional con el que se conservó la misma división territorial “con todo, es necesario advertir que las distintas

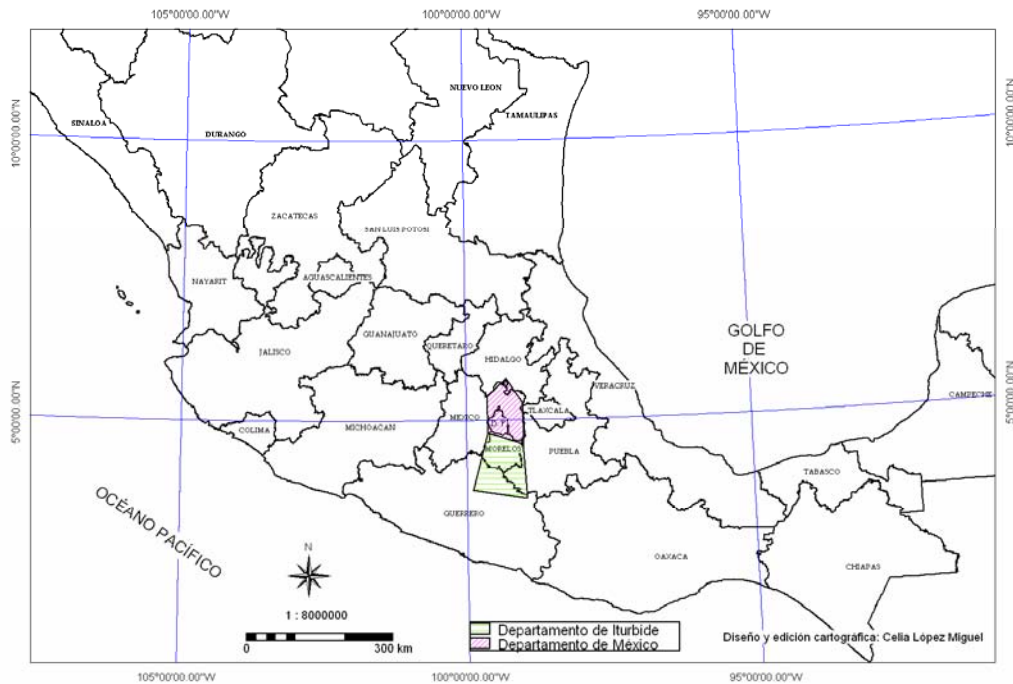
entidades, que durante el período del centralismo se llamaron Departamentos, están designadas en el Estatuto con el nombre de “Estados” (O’Gorman,2000:122). Según O’Gorman (2000) resultaba paradójico el hecho de que se les nombrara “Estados” lo cual se asociaba con el federalismo, en todo caso, según el mismo autor, debieron llamarse “provincias” o “entidades”.

Fue hasta 1857, después de sancionada la constitución, cuando tuvo sus orígenes el actual Estado de Morelos. Entonces se asentaron, entre otras, las siguientes disposiciones legales sobre división territorial: “El tercer distrito militar, formado por el decreto del 7 de junio de 1862, quedó definitivamente erigido en nuevo Estado con el nombre de Morelos por decreto del Congreso de la Unión de fecha 16 de abril de 1869. Su territorio comprende los distritos de Cuernavaca, Cuautla, Jonacatepec, Tetecala y Yautepec” (O’Gorman,2000:140).

La expedición del decreto no fue aceptado por los dueños de las haciendas cañeras, quienes pugnaban más bien por la creación de una región autónoma. (Ávila, 2002). Los hacendados querían seguir gozando de los privilegios que les daba el ser autónomos para continuar imponiendo y ejerciendo el control sobre los derechos de propiedad.

La división territorial del gobierno imperial se plasmó en la ley de 1865 con la división del imperio en cincuenta Departamentos, dos de los cuales fueron el de Iturbide (antiguo Departamento de Cuernavaca) y el de México. Nació entonces el actual estado de Morelos el cual formaba parte del Departamento de Iturbide (ver mapa 3).

Mapa 3 Distribución geográfica de los Departamentos de Iturbide y de México (1865-1916)



Elaboración propia a partir de Commons, 1990

De hecho, oficialmente, el actual Estado de Morelos “fue creado por un decreto del Congreso de la Unión, expedido por el presidente Benito Juárez el 17 de abril de 1869, dándosele el nombre del primer apellido del caudillo de la guerra de Independencia de México. José María Morelos y Pavón.” (Aguilar,1990:38-40). En 1884, mediante decreto se creó el Distrito de Juárez, que abarcaba entre otras, las municipalidades de Jojutla y Tlaquiltenango, así como el mineral y pueblo de Huautla (Gutiérrez,1986). En la conformación político territorial de nuestro país se tomaron en cuenta los recursos naturales que se detentaban de ahí la mención de Huautla por el auge minero que aún lo caracterizaba.

Para 1898, el Distrito Federal se dividió en seis distritos que contenían mas de dos municipalidades. Fue así como en el distrito de Coyoacán las municipalidades de Coyoacán y San Ángel incluían a los pueblos contrerenses (Meyer,2000).

Época porfirista

A finales del siglo XIX, el elevado deterioro ambiental ocasionado por la revolución industrial ocasionó el auge conservacionista a nivel internacional. Dicho auge llega a nuestro país con el establecimiento de las ANP. El antecedente oficial de las ANP se dio en 1876 con la expropiación de “la zona boscosa del Desierto de los Leones, D.F., declarándola Reserva Nacional Forestal...” (Melo,2002:28).

Durante el período presidencial de Porfirio Díaz (1877-1910), además de fomentar el ferrocarril “se creó una serie de bancos que hicieron posible un ensanchamiento de la agricultura, la minería, el comercio y la industria. En suma, el país en su conjunto mejoró su economía en un grado y una extensión nunca antes vistos.” (Cosío,1983:128). Fue paradójico el hecho de que el progreso económico dependía de forma directa de la explotación de los recursos naturales, mientras que por otro lado se buscaba la conservación de éstos. Tal y como lo señala Díaz (2001:60) “el escaso énfasis en la protección y cuidado de los recursos naturales que caracterizó a las explotaciones de la época porfirista puede ser abundantemente documentado”.

Revolución. Reparto Agrario

A principios del siglo XX, con la dictadura de Porfirio Díaz, se profundizó la liquidación total de la propiedad comunal (Bartra,1980). Ésta fue una de las principales causas que provocaron el levantamiento revolucionario, encabezado al sur de nuestro país por el general Emiliano Zapata quien al grito de “Tierra y Libertad” instó a sus huestes a levantarse contra el régimen imperante.

Fruto de lo anterior se originaron los tipos de propiedad ejidal y comunal se remontan al la Ley Agraria de 1915 cuando en el artículo 27 constitucional se estableció el fraccionamiento de los latifundios vía expropiación. “Las acciones agrarias se dividieron en dos vertientes: las restitutorias, cuyo objeto era devolver a sus antiguos dueños... las tierras perdidas por la aplicación de las leyes de Reforma y de las leyes de colonización y Deslinde. La otra fórmula se refirió a las acciones de dotación, que podían hacer valer los grupos de campesinos sin tierra... De este modo, los procedimientos agrarios produjeron dos tipos de propiedad: la comunal, con perfiles étnico ancestrales, y la ejidal, abierta la parcelización, pero sin el reconocimiento del derecho de disposición

para sus titulares.” (Díaz,2001:56-57). Sin embargo, según Bartra (1980) y Warman (2001) el uso y usufructo dependían de la comunidad lo que lo hacía una forma de tenencia de la tierra con tintes privados.

Con los hechos revolucionarios el grupo en el poder buscó un Estado auténticamente nacional, lo que se vio reflejado en la Constitución de 1917. En tal legislación se asentaba en el artículo 27 “la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originalmente a la nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares constituyendo la propiedad privada”. Entonces se planteaba la propiedad privada, así como los inicios de la legislación sobre la conservación en nuestro país ya que más adelante señalaba “la nación tendrá en todo tiempo el derecho... de regular el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, para hacer una distribución equitativa de la riqueza pública y cuidar de su conservación.” (Blanquel,1983:1186). Además con esta constitución “las formas patrimoniales que se establecieron como derechos derivados de la titularidad anterior de la nación fueron: la propiedad privada, la propiedad comunal, la propiedad ejidal y el dominio directo o propiedad de la nación.” (Díaz,2001:56). Se establecieron entonces los tipos de apropiación comunal y ejidal, aparte de la privada.

Cabe hacer mención que en lo relativo a la división territorial, dicha Constitución, basándose en el proyecto de reformas a la Constitución de 1857, aceptó la división territorial existente (O’Gorman,2000), división que continúa vigente.

En el caso de la tenencia de la tierra, la constitución fue un detonante para que en 1921 empezara la reforma agraria. “El latifundio, ahora proscrito, iría cediendo ante la pequeña propiedad, pues según el criterio oficial del momento, ésta era la forma óptima para la explotación de la tierra. Junto a ella, pero como solución secundaria, la restitución y dotación ejidales. Así..., la redistribución de la tierra se constituyó en la base fundamental de una economía más compleja y productiva; en la única garantía real para emprender con posibilidades de éxito el proceso de industrialización nacional.” (Blanquel,1983:146). Entonces, para que se les dotara un ejido, los campesinos debían presentar una solicitud conjunta de dotación o restitución al

Departamento de Asuntos Agrarios, el cual determinaba si procedía o no la dotación (Rueda,1998). La tierra entonces pasaría a manos de los que la trabajaran.

Debido a que no procedió al reparto de las tierras de manera inmediata cada vez fueron “más los campesinos susceptibles de ser ejidatarios y más sus herederos lo que se tradujo en una parcelación y fragmentación cada vez más reducida de los campos de cultivos.” (Rueda,1998:85). Sin embargo esta tardanza, aunado a la poca o nula preparación de las personas encargadas del reparto agrario originaron serios conflictos por la tenencia de la tierra, conflictos que hasta la fecha no han sido resueltos.

Aunque la población rural y urbana se mantuvo constante entre 1900 y 1920, durante la siguiente década debido a la industrialización impulsada por el Gral. Lázaro Cárdenas, además de aumentar la migración del campo a las ciudades, regresaron los capitales del extranjero (González,2005).

El proceso conservacionista iniciado con el artículo 27 constitucional, se reforzó con la promulgación de la primera Ley Forestal de 1926 (Melo,2002). En dicha ley se reconoció la necesidad de proteger los recursos naturales a nivel nacional y en el artículo 41, se planteó la creación de un servicio forestal para el manejo de las zonas protectoras forestales. Se planteó entonces la categoría de zona protectora forestal. (apuntes del curso Laboratorio Tutorial III PMTS 2008-1) Entonces, se protegían los ecosistemas naturales, particularmente los forestales por su relación con el ciclo hidrológico (INAC,2006). A pesar de que en la Ley Forestal (1940) se establecía el carácter privativo de los bosques comunales y que las extracciones debían ser desarrolladas por los ejidos, los impactos causados por las extracciones de las pequeñas empresas madereras eran elevados y constantemente violaban las leyes (Merino,2004).

En nuestro país, durante la década de los cincuenta, el impulso a la industria ocasionó migraciones campo-ciudad. Además del crecimiento demográfico expansivo, la población buscó recolocarse ya que la actividad agrícola “dejó de ofrecer empleos a jornal durante la siembra o la recolección...” (Rueda,2000:110).

Época moderna

1970-2000

El crecimiento poblacional continuó durante esta etapa “pues la población mexicana prácticamente se duplicó entre 1970 y 2000. A la demanda de recursos naturales que implica el crecimiento demográfico se añade la desigual distribución de la población en el territorio. De ella resulta una fuerte concentración de la demanda de recursos y de emisiones nocivas al ambiente (en aire, agua y suelos) en las áreas urbanas, y una persistente explotación de los recursos naturales por parte de la muy dispersa población rural” (Guevara,2005:164). La concentración poblacional así como la contaminación ambiental fueron los principales problemas que caracterizaron a las ciudades como el Distrito Federal.

En Morelos, el fenómeno migratorio se dio de una manera peculiar ya que el hecho de que se localizara al sur del Distrito Federal y al norte del estado de Guerrero (con la expansión del turismo de Acapulco) propició que llegara a Morelos “una población de clase alta procedente del Distrito Federal en demanda de segundas residencias, y también un incipiente turismo de clase media en busca de oferta hotelera”(Rueda,2000:117), particularmente en Cuernavaca que ocupa la zona noroccidental. Además de ésta, las otras dos áreas conurbadas del estado lo fueron: Cuautla en la zona centro y Jojutla en el sur (Rueda,2000).

En el país, durante esta etapa la degradación de suelos fue en aumento en parte importante, por la deforestación ocasionada principalmente por el desmonte agropecuario y la tala ilegal (Guevara,2005).

A pesar de que se buscaba la conservación de los recursos naturales, resultó contradictorio el hecho de que durante el período presidencial de Luis Echeverría (1970-1976) operara un Programa Nacional de Ganaderización y una Comisión Nacional de Desmontes, que daban créditos a los campesinos para financiar la sustracción maderable de los bosques. En ese tiempo, además de que las tierras forestales no tenían ningún valor, no existió una real coordinación entre las políticas agrarias, forestal y conservacionista (Merino,2004). Los bosques eran vistos como algo inútil que impedía el desarrollo del país.

Fue en este período cuando en materia de Áreas Naturales Protegidas,

a nivel internacional, México tuvo una aplicación tardía ya que desde los 70s se consignaron dos programas internacionales, “el primero a cargo de la UNESCO, denominado *El Hombre y la Biosfera* ; el segundo, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente Humano, celebrada en Estocolmo, Suecia en 1972... Tuvieron que pasar algunos años para que en México se empezaran adoptar algunas de sus recomendaciones ambientales, donde las reservas de la biosfera ofrecían una alternativa preferible al sistema tradicional de conservación de los parques nacionales.” (Castañeda, 2006).

Para 1983, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología (SEDUE), por medio de la Subsecretaría de Ecología, fue la encargada de normar las políticas a seguir en el desarrollo y mantenimiento de las Áreas Naturales Protegidas (ANP) de México. Este constituyó el primer intento, a nivel nacional, de integrar en una sola dependencia, la administración de las áreas de protección del país. Fue en ese mismo año, cuando se creó el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas (Sinanp) para la conservación, protección y desarrollo de los recursos naturales que conforman las zonas más representativas de las principales provincia bióticas del país. (apuntes del curso Laboratorio Tutorial II).

Promulgada en 1988, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (Lgeepa) constituye “el principal ordenamiento jurídico vigente en materia de protección del ambiente en su conjunto.” (Brañes,1994:98). Entre otras materias, la LGEEPA regula a las ANP en materia federal como se señala en una de las categorías que establece la ley “los asuntos relativos a la protección de los recursos naturales... Se trata de la creación y administración de las áreas naturales protegidas de interés de la Federación (fracción XI)...” (Brañes,1994:120). En dicha ley (1997) se señala que al momento de la declaratoria de un ANP en el Diario Oficial, dentro del plazo de un año se debe publicar el Plan de Manejo. La LGEEPA tiene un valor normativo y da base y sustento a la planeación (curso Desarrollo Sustentable PMTS,2008-1). También en los ochenta se creó la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa) “dependencia responsable de la procuración de justicia ambiental.” (Guevara,2005:168). La Profepa es un órgano dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), sin embargo ésta “no se diseñó con facultades de sanción”

(curso Desarrollo Sustentable PMTS,2008-1). Tal y como señala González (2008:13) que en nuestro país “las leyes no se usan para regular, sino para legitimar o criminalizar”.

De 1994 al 2000 se reestructuró la Sedue y por primera vez, el ambiente alcanzó un nivel de Secretaría de Estado bajo el nombre de Secretaría del Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca (Semarnap) (Guevara,2005). Aunque la cuestión ambiental era un asunto que supuestamente preocupaba al gobierno mexicano, por otro lado la inserción de nuestro país al mercado mundial a través del Tratado de Libre Comercio (TLC) con Estados Unidos y Canadá, demostraron lo contrario

Una de las exigencias de Estados Unidos fue sobre la modificación del artículo 27 constitucional (Rueda,1998). Así también, el Banco Mundial también sugirió al gobierno mexicano modificar el mismo artículo (Calva,1993). Fue así como en 1992 se llevó a cabo en nuestro país la reforma al artículo 27 constitucional a partir de la cual “se suprimieron las acciones de dotación y de restitución y, sobre todo, se abrieron las posibilidades para que la propiedad ejidal y comunal se liberara de algunas de las trabas constitucionales que impedían su circulación mercantil. Asimismo, se retiraron los impedimentos a las sociedades comerciales y civiles para adquirir propiedades agrarias y se propusieron las bases para que pudieran concretarse diversas fórmulas de asociación con ejidatarios y comuneros.” (Díaz,2001:59) (Ver anexo 5). Aunque la Ley Agraria establece en el artículo 99 fracción III que la propiedad comunal es inalienable, imprescriptible e inenmargable salvo que entren en sociedad según el artículo 100 de la misma ley (Ver anexo 5).

Fue así como se cumplieron puntualmente las exigencias de Estados Unidos y el Banco Mundial con el fin de poder estar insertos en el mercado mundial. El objetivo era (y es) la privatización de las tierras para dejar a la inversión extranjera la entera libertad de comprarla a bajo costo y sin ningún impedimento en materia legal.

Para ayudar a los ejidos a implementar las nuevas provisiones, se estableció una oficina y un programa llamado PROCEDE (Programa de Certificación de Derechos Ejidales) (Yetman et al,1998:73). Aunque antes de 1992, las tierras ejidales podían ser parceladas pero no podían ser compradas, vendidas o alquiladas de manera legal. Sin embargo, a partir de las enmiendas

al artículo 27 constitucional los ejidatarios, pueden comprar, vender o rentar “la tierra potencialmente podía ser sujeto a las fuerzas del mercado.” (Yetman et al,1998:78) (ver anexo 4).

Entonces, en base a las reformas al artículo 27, los ejidatarios son considerados propietarios de las tierras. Para la privatización del ejido, los ejidatarios son requeridos a acogerse a procedimientos complicados establecidos en las leyes. “El gobierno federal estableció y fundó el Programa de Certificación y Derechos Ejidales y Titulación de Solares Urbanos (PROCEDE) y una oficina del gobierno (la Procuraduría Agraria) para ayudar a los ejidos a llevar a cabo las nuevas políticas” (Yetman et al,1998:78).

Los ejidatarios entonces “tienen el derecho de vender los derechos de producción o, después de procedimientos legales adicionales, poner sus parcelas como tierras mercantiles privadas... Como dueños podrían ser requeridos para pagar impuestos sobre sus parcelas” (Yetman et al1998:79). Se convirtió entonces en una propiedad privada.

En el 2000 continuó la preocupación medioambiental de ahí que en ese año se desincorporó el ramo pesquero de la SEMARNAP y se transformó en Semarnat (Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales), la cual aglutina órganos como la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (Conanp) y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa). (Guevara, 2005) La Conanp, es la encargada de la administración de las ANP (Conanp,2008).

El establecimiento de las ANP a nivel federal está legislado en la Lgeepa, en donde se menciona la invitación de la población a participar en la conservación de la región natural. Se señala también que los propietarios deben sujetarse a las modalidades de dicha legislación y además se regularizará la tenencia de la tierra (ver anexo 4). En el caso del Distrito Federal, es la Secretaría del Medio Ambiente a través de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales (Corena) la cual aplica programas dirigidos a regular, promover, fomentar, coordinar y ejecutar estudios y acciones en materia de protección, desarrollo, restauración y conservación de los ecosistemas... en el suelo de conservación y Áreas Naturales Protegidas del Distrito Federal (SMA,2008).

Desde los tiempos prehispánicos, el hombre dependió de los recursos

naturales, sin embargo, la apropiación de éstos cambió drásticamente tras la llegada de los españoles quienes implementaron nuevas técnicas y cambios en cuanto a la tenencia de la tierra y la división político territorial. Tras los hechos revolucionarios la tierra pasó a manos de quienes la trabajaban, sin embargo esto duró poco ya que a partir de los cincuenta, la industrialización, promovió que los recursos naturales fueran explotados por las empresas. Además, las migraciones del campo a la ciudad ocasionaron una nueva configuración político territorial así como el cambio en un nuevo modo de apropiación de la naturaleza y en la degradación del medio ambiente. Aunque desde la revolución inició la preocupación medioambiental, se seguían favoreciendo las extracciones maderables. Desde los ochenta lo medioambiental pasó al plano político y en la década siguiente hubieron drásticas transformaciones ya que en el papel se consideraba a las poblaciones al momento de decretar un ANP, por otro lado, la política agraria abría la posibilidad de colocar en el mercado las tierras comunales y ejidales. Tierras que al momento de ser incorporadas como ANP pueden ser regularizadas por medio de la Lgeepa. Al parecer entonces, ambas políticas buscan la privatización de las tierras como si se tratara de la panacea.

En la actualidad, mientras el gobierno se ufana de que “más de 23,148,432 ha” (Conanp,2008). del territorio nacional está protegido, los problemas ambientales que nos afectan son evidentes, “la deforestación en el país es de alrededor de 400 mil hectáreas al año..” (Carabias citada por Enciso,2008:49). Aunque mucho se hable de protección de los recursos naturales, la realidad en el país es otra y mucho tiene que ver el tipo de tenencia de la tierra.

En base a los cambios políticos agrarios y ambientales aquí planteados, en el siguiente apartado mediante un recuento histórico, se expone cómo afectaron tales procesos en los usos y derechos de los pobladores de La Magdalena y Huautla. Se inicia con una caracterización de las dos ANP y se expone el proceso de las dos comunidades desde la época prehispánica hasta el 2000.

3.2 ANTECEDENTES DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN LAS

DOS COMUNIDADES

*Cada vez que un dueño de la tierra proclama
para quitarme este patrimonio
tendrán que pasar sobre mi cadáver
debería tener en cuenta
que a veces pasan.
Mario Benedetti (Cálculo de probabilidades)*

Caracterización de las dos ANP: ZPFCC D.F. y REBIOSH, Mor.

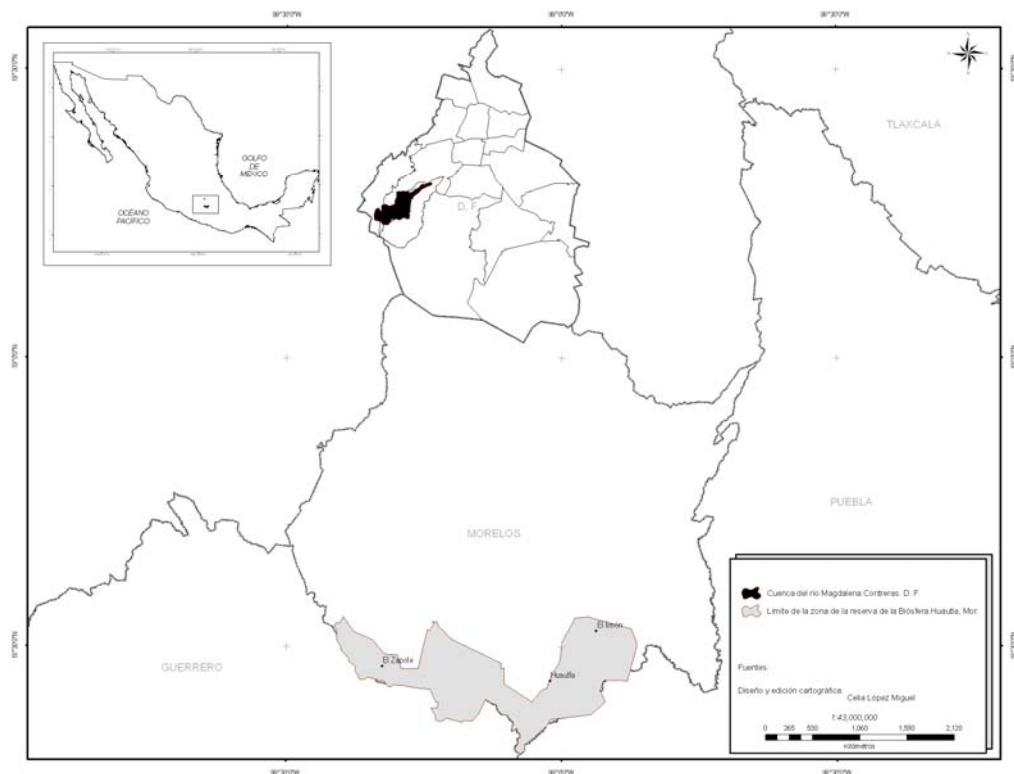
La Zona Protectora Forestal de la Cañada de Contreras, D.F. equivale aproximadamente, a la parte alta de la cuenca del Río Magdalena. Políticamente, la mayor parte se extiende sobre la delegación Magdalena Contreras (60%) y en las partes más altas forma parte de las delegaciones Álvaro Obregón (30%) y Cuajimalpa (10%) en el sur poniente del Distrito Federal. El área de estudio se encuentra en la Sierra de las Cruces en el límite sur-occidental del Distrito Federal dentro de la cuenca de México. Colinda al sureste con la cuenca del río Eslava, al noroeste con las cabeceras de las cuencas de los ríos Hondos, Mixcoac, Barranca de Guadalupe y San Miguel; estos se unen al río Magdalena en la parte baja y forman el río Churubusco donde son entubadas (Jujnovsky,2006). es “una de las que cuentan con uno de los cuerpos de agua más importantes de la Ciudad de México de hecho, solo diez por ciento de su agua es empleada para el abastecimiento de agua potable, a un sector de la población de la delegación del mismo nombre y el 90 por ciento restante es empleado para limpiar el drenaje” (apuntes del curso Laboratorio Tutorial III PMTS). Aunque en la actualidad se dice que es el único río vivo del Distrito Federal, esto es “pura demagogia” (apuntes del curso Desarrollo Sustentable PMTS).

Por otro lado, la REBIOSH comprende un área de 59,030.94 ha incluyendo los municipios de: “Amacuzac; Puente de Ixtla; Jojutla; Tlaquiltenango y Tepalcingo en el estado de Morelos. Una de las razones que llevaron al gobierno mexicano a realizar tal decreto fue el hecho de que el tipo de vegetación Selva Baja Caducifolia constituyera un reservorio de biodiversidad de gran importancia para la conservación del trópico seco de México... La reserva y su cubierta vegetal brindan a los habitantes de Huautla los servicios ambientales provenientes de la presa Lorenzo Vázquez”

(CONANP,2005). Las dos categorías de Áreas Naturales Protegidas a comparar son: la Reserva de la Biosfera Sierra de Huautla Morelos (REBIOSH) y la Zona Protectora Forestal de la Cañada de Contreras (ZPFCC) Distrito Federal (D.F.) (ver mapa 4).

Las dos poblaciones que se tomaron en cuenta son las que mayor extensión territorial ocupan dentro de cada una de las dos ANP. En el caso de la ZPFCC, el 90% de su superficie pertenece al poblado de La Magdalena (Ramos,2008) y en el caso de los ejidos que conforman la REBIOSH Huautla es el que ocupa mayor extensión (ver anexo 6).

Mapa 4 Distribución geográfica de las dos Áreas Naturales Protegidas: ZPFCC D.F. y REBIOSH Morelos



FFuentes: ZPFCC Laboratorio de Ecosistemas de Montaña Facultad de Ciencias UNAM y Plan de Manejo de la REBIOSH

3.2.1 La Magdalena Contreras, D.F.

Época prehispánica

En la hoy Delegación M. Contreras, en el año 500 al 200 antes de nuestra era (en el Preclásico Superior) se dieron los primeros asentamientos humanos, los cuales, dependieron del Centro Ceremonial Cuicuilco de origen tolteca (a decir de los pobladores en la región hay ruinas toltecas). Pero hace aproximadamente 2,400 años, la erupción del volcán de Xitle, los hizo mudarse a las partes altas de la Sierra de las Cruces. Entonces, el área de Contreras fue habitada por los otomíes o chichimecas, quienes vivieron en los riscos y en las zonas más ásperas de las montañas y se dedicaron a la caza y a la recolección. Junto a los chichimecas, cohabitaron los tepanecas, una de las siete tribus nahuatlacas que se establecieron en la cuenca de México. Fue así como entre los años 1000 y 1300 de nuestra era, la región hoy conocida como Contreras, perteneció a la nación tepaneca y formó parte del señorío de Coyoacán (DMC,2005). Según los contrerenses, al entrar los tepanecas encontraron poblaciones en la región, que sobrevivieron a la erupción del volcán.

Para el año de 1276, los mexicas entraron al Valle de México y se establecieron en Chapultepec, lugar en donde perdieron una batalla. Después llegaron a las tierras de Tizapán, pertenecientes a la actual Delegación Contreras (DMC, 2005). Al parecer, entre los años de 1300 a 1320, los mexicas fundaron el poblado de Atlitic, el cual en la actualidad constituye el poblado de La Magdalena en la Delegación Magdalena Contreras (García, 1979).

Época Colonial

Dado que tras los soldados llegaron los sacerdotes, Cortés recibió a los primeros doce misioneros franciscanos quienes evangelizaron los pueblos de Contreras. En 1526 llegaron los dominicos a contribuir en la labor evangelizadora, estableciéndose en Tenanitla (hoy San Ángel). Fueron ellos quienes fundaron el templo encumbrando a Santa María Magdalena y por eso se le llamó Magdalena Atlitic. Sin embargo, con el paso de los siglos se fue

olvidando el nombre autóctono hasta mencionarse solamente “La Magdalena”,(González,2005). Así fue como nació el nombre del poblado.

Durante los tiempos de la conquista española Coyoacán fue designado corregimiento con varios partidos entre los que se contó Tlalpan, que incluyó a La Magdalena Atlitic (González, 2005).

En Contreras se aprovechó la fuerza hidráulica del río Magdalena, fue así como durante los primeros años del gobierno del Virrey Mendoza, se establecieron varios Batanes¹ en las márgenes del río. En 1543, el comerciante español Jerónimo de León adquirió un Batán, el cual fue amurallado por el mismo Virrey con tal de que sirviera como fuente de trabajo (García, 1993). Tiempo después, fue adquirido por Tomás de Contreras quien al morir lo heredó a su hijo Diego. La prosperidad de el Batán llamado de Contreras, aunado a la aceptación que tuvieron Tomás y Diego Contreras entre los obreros, popularizaron la palabra “Contreras” (García, 1993). Con la introducción de ovejas por parte de los españoles, los batanes fueron convertidos en obrajes (o talleres) con el fin de manufacturar la lana y producir paños (Acosta,2001). Según los contrerenses, el Sr. de Contreras les marco los predios para que se asentaran y así fue como se empezó a poblar la región. De esta manera el río adquirió un valor comercial y fue un factor determinante en el cambio de la tenencia de la tierra y en el medio ambiente.

Durante la época colonial la propiedad de tierras comunales en La Magdalena fue afectado al momento de asentarse ahí la hacienda de “La Cañada” (o “La Dolorosa”). Dicha hacienda se originó en el siglo XVIII cuya expansión territorial se dio un siglo después cuando absorbió los pueblos de La Magdalena Atlitic y San Bernabé Ocoatepec, los cuales perdieron los terrenos comunales. Sin embargo, en 1712, el pueblo de La Magdalena promovió un amparo ante la Corona Española con el fin de que se les restituyeran las tierras de los hacendados españoles (Monografía,1996). Los de La Magdalena defendieron entonces las tierras que les pertenecían.

Siglo XIX

¹ Batán: Máquina destinada a transformar unos tejidos abiertos en otros más tupidos. (Wikipedia,2008)

En base a las leyes de reforma, a los comuneros de La Magdalena, les fueron arrebatadas las tierras (Acosta,2001). Es decir, que alrededor de un siglo les duró el gusto a tales pobladores de disfrutar los terrenos comunales.

En La Magdalena los extranjeros llegaron a invertir en la industria textil y establecieron fábricas de hilados. Se estableció la fábrica textil “La Magdalena”, y también se fundaron las fábricas “El Águila” y “Santa Teresa”. Las características geográficas de la región contrerense facilitaron el establecimiento de plantas escalonadas o dínamos, los cuales abastecían de energía hidroeléctrica a las fábricas (Monografía,1996). Así la industria textil fue un detonante para que surgieran las primeras colonias de obreros de Contreras (Acosta 2001).

En La Magdalena, según los pobladores, las concesiones a las fábricas (cuyos dueños eran españoles y franceses) fueron por 100 años, con la condición de que al término de este tiempo la tierra fuera devuelta a los nativos pero esto no se cumplió ya que cuando expiró el tiempo de la concesión, las fábricas se declararon en quiebra con tal de no entregar la tierra (EC10). Además de los grandes hacendados, eran los extranjeros los que explotaban los recursos naturales a costa de las tierras de las comunidades.

Las haciendas continuaban siendo un factor importante en la explotación de los recursos naturales. Mientras que en La Magdalena la hacienda “La Cañada”, significaba un importante centro de producción agrícola y agrupaban ya núcleos de población permanente (García,1993).

Revolución. Reparto Agrario

Tras los hechos revolucionarios, una de las ciudades que más captó población rural lo fue la Ciudad de México (Rueda,1998) lo anterior ocasionó que el uso de suelo en la Magdalena Contreras se conformara como urbano.

La urbanización y el crecimiento exagerado de la población del Distrito Federal ocasionó en 1927 la creación del Municipio de La Magdalena, D.F. (García,1993). El poblado de estudio se constituyó en la cabecera por contar con mayor peso político (González, 2005). Cabe hacer mención que al año siguiente, entró en vigor la Primera Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal por medio de la cual el Municipio de La Magdalena se convirtió en la Delegación Magdalena Contreras Distrito Federal (García,1979). El

crecimiento poblacional es identificado por los pobladores quienes comentaron que llegó gente de otras entidades (como Morelia, Toluca, Veracruz, Oaxaca) a radicar a Contreras, “porque antes todas estas eran llanuras...” (EC10). En La Magdalena, además del crecimiento poblacional, la industrialización fomentó que continuaran las fábricas textiles las cuales contribuyeron al cambio en el uso de suelo y en la explotación de los recursos naturales en la región por que alrededor de éstas se construyeron zonas habitacionales para los obreros.

En el afán conservacionista del período postrevolucionario, el 27 de junio de 1932 se estableció mediante acuerdo la Zona Protectora Forestal de la Cañada de Contreras D.F. a una superficie de 3,100 ha correspondientes a terrenos forestales de la Hacienda de la Cañada y del pueblo de La Magdalena” (Acuerdo,1932). Sin embargo, los pobladores de La Magdalena creen que entonces no fueron avisados sobre el establecimiento de la región natural.

Para 1945 los pobladores contrerenses comenzaron la petición de tierras comunales, dos años después, se estableció “un decreto presidencial a favor de la creación de la Unidad Industrial de Explotación Forestal para la fábrica de papel Loreto y Peña Pobre y se declara Zona de Protección Forestal del Río Magdalena dicha región abarca una faja de 12 km de longitud desde el nacimiento del río aguas abajo con una anchura de 500 metros a cada lado del cauce.” (Fernández,2002). Fue paradójico el hecho de que a nombre de la conservación se propiciara la extracción maderable de los bosques de La Magdalena a favor de la industria.

Época moderna 1970-2000

En 1975, treinta años después de que los pobladores de La Magdalena hicieron la petición de las tierras comunales, se les reconocieron éstas. Según los pobladores primero se dieron a la tarea de hacer el censo comunal (en donde lo que supuestamente importaba era que fueran originarios del lugar y mayores de edad) después la lista de personas se llevó ante el Registro Agrario Nacional para que se les diera la acreditación de comuneros. Finalmente, se llevó “a cabo el reconocimiento y titulación de bienes comunales, otorgándose a un grupo de 1,779 comuneros beneficiados, una superficie de 2,293 ha de terrenos comunales.” (RAN). Según los pobladores

de La Magdalena, solo fueron tres pueblos a los que se les reconocieron bienes comunales, pero los únicos que las conservan son ellos y los de San Bernabé (EC10). Es así como se ve el orgullo que les da a los pobladores el contar con las tierras que tuvieron desde la época prehispánica y el hecho de que les fueran posteriormente reconocidas tal y como aseguraron: “contamos con las escrituras virreinales y tenemos lo mas valioso que es la declaratoria del presidente (Luis Echeverría) como bienes comunales” (EC9).

También los mismos pobladores de La Magdalena nos comentaron que aunque de bienes comunales les corresponden 2,393 ha (de hecho en las escrituras virreinales se asentaban 5,593 ha) sólo les repartieron 1,793 ha de bienes comunales a seis líderes que no pidieron el total de la superficie, tales líderes entraron en contubernio el ministro de la Reforma Agraria y el diputado por el distrito (23 o 24). Según los comuneros, las 600 ha restantes le fueron repartidas a un exgeneral revolucionario. Es indudable la corrupción entre algunos líderes comuneros con las autoridades agrarias.

Para entonces, la Magdalena Contreras no fue ajena a la nueva dinámica demográfica y económica de la ciudad de México (ver figura 4) y aunque en un principio las tierras comunales no fueron afectadas, después de 1976, con la construcción del segundo tramo del anillo periférico la expansión urbana ocurrió principalmente sobre terrenos comunales del sur del Distrito Federal (Acosta,2001). Tales terrenos fueron codiciados para tener una vivienda lejos del Distrito Federal y cerca del bosque.

Fruto de lo anterior, a finales de los sesentas se liquidaron “mil 527 hectáreas de suelos boscosos, de propiedad comunal y ejidal, lo que provocó inseguridad en la tenencia de la tierra...” (I Siller,1983:1). Los problemas por la tenencia de la tierra no fueron resueltos por “las autoridades de la Secretaría de la Reforma Agraria, ni las delegacionales del DDF, ni del Registro Público de la Propiedad.” (II Siller,1983:22). Así también los comuneros promovieron juicios de amparos contra funcionarios de la entonces Subsecretaría Forestal y de la Fauna y contra las autoridades de la delegación política “para salvaguardar los recursos de los bosques que ha explotado la empresa de papel Loreto y Peña Pobre, sin pagar siquiera el derecho de monte a ninguno de los grupos de campesinos.” (IISiller,1983:22). A pesar de que los de La Magdalena contaban ya con los títulos de propiedad, se favorecieron los

intereses de las fábricas.

Con el crecimiento de la Delegación Magdalena Contreras, los comuneros sintieron la necesidad de obtener una vivienda, entonces escogieron la zona de "El Ocotál" para vivir. Tras los trámites necesarios, en enero de 1981 finalmente se dio la ejecutoria de posesión de tierras comunales en la que se confirma y titulariza al pueblo de "La Magdalena" con 2,293 ha (Acosta,2001). Según los pobladores, en ese mismo año se hizo la junta de comuneros, donde por primera vez hay un comisariado.

Sin embargo, cuando se realizó la ejecutoria, resultaron dentro de la poligonal, pequeños propietarios que fueron los líderes comunales que aprovecharon para vender (Acosta,2001). Esto fue confirmado por los mismos comuneros: "hubo una serie de vivales que sembraron líderes en El Ocotál que es un asentamiento irregular, y como no hubo comisariado por mas de 10 años, los que viven en el Ocotál no han sido reconocidos como avencindados" (EC13). Es así como los pobladores reconocen que la falta de unión que les dio el hecho de no contar con un comisariado, ocasionó la siembra de líderes y el desconocimiento de éstos por parte de los comuneros.

Según los pobladores de La Magdalena "El Ocotál" se encuentra en la zona comunal y está habitada en un 95%. En un inicio se fueron a vivir ahí alrededor de 50 comuneros, después los líderes empezaron a parcelar y a vender ilegalmente y por eso ahora tienen el problema de que hay comuneros que no tienen donde vivir, no tienen un pedazo de predio ya que en las juntas se ha estipulado que mínimo sean 50 metros por lote (EC1). Pero el problema de los asentamientos irregulares continuó, acrecentándose aún mas durante los períodos electorales, cuando se pedían votos a favor del partido en el poder (PRI) a cambio de la regularización los predios (Cuadros,2001). Surgió el grave problema de los asentamientos irregulares en La Magdalena, problema que hasta la fecha no se resuelve y que perjudica tanto los derechos de los comuneros como el bosque.

En la década de los ochentas, por los altos índices de contaminación ambiental en la ciudad de México, cerró la fábrica Loreto y Peña Pobre, además, según los pobladores de La Magdalena, continuaron los asentamientos irregulares dentro del bosque comunal (eran alrededor de 30 o 40 comuneros). Entonces, la Delegación Magdalena Contreras realizó un

convenio con los comuneros y les ofreció otros terrenos en la colonia Atacasco con servicios de agua, luz drenaje. Aunque según los comuneros los terrenos contaban con casas de cartón (de hecho le decían “Cartolandia”). La mayoría aceptaron irse y solo dos personas se quedaron (aunque carecían de servicios) por que ahí vivían con su familia aún careciendo de servicios. A los que se fueron les dieron unos terrenos solamente (aunque otra persona dijo que les dieron unas casas de cartón)

Para 1997, el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano demostró que el pueblo de La Magdalena sobresalía por la fuerte presión hacia el suelo de conservación. Y de hecho señala que el mayor asentamiento era el de “El Ocotal” (PAOT,2006).

En el 2000, el gobierno del Distrito Federal se encargó, a través del programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal, de establecer, de manera arbitraria a la ZPFCC “como área natural protegida sobre una superficie de 215 has con categoría de zona protectora forestal. Sin embargo, además de haber en la región un uso indiscriminado del predio por parte de comerciantes y ambulantes, existe una fuerte presión de los asentamientos humanos irregulares de: San Nicolás Totolapan (Cazulco) y Magdalena Contreras (Ladera de Sayula) que de forma acelerada y desordenada han ido ganándoles terreno a las zonas forestales de alto riesgo” (Fernández, 2006).

Lo anterior implica que exista una indefinición sobre 2,885 ha las cuales pueden utilizarse arbitrariamente al capricho de los especuladores de las tierras, de las autoridades ambientales y de los líderes comunales, olvidándose de esta manera de la conservación y de los dueños de las tierras. Además la Lgeepa señala que es ilegal el hecho de que exista una reserva natural local dentro de una federal (ver anexo 5)

El 7 de junio del mismo año surgió un Acuerdo para recategorizar diversas declaratorias de ANP sin embargo en tal acuerdo no se contempló a la ZPFCC (INE,2000). Tanto a nivel federal como local se quiere dejar en el olvido a dicha región natural prevaleciendo los intereses de especuladores y autoridades sobre la conservación y los derechos y usos de los pobladores de la Magdalena.

3.2.2 Huautla Morelos

Época prehispánica

Los primeros asentamientos los encontramos en la región que conforma la REBIOSH, en Tlaquiltenango en el año 1500 a.c., esto se sabe por los primeros hallazgos arqueológicos de cerámica que llevó a cabo el obispo Plancarte y Navarrete (1899-1911). En ese entonces, la gente del período formativo vivía de la recolección de frutos y del cultivo permanente a la orilla de los lagos, y esporádico en las tierras de temporal. Aparte del maíz, el frijol y la calabaza, las poblaciones se alimentaban del producto de la caza y la pesca (López, 2002). Existía entonces una fuerte dependencia sobre los recursos naturales.

Por otro lado, en el año 1156 en el hoy estado de Morelos, luego del derrumbe del imperio tolteca, llegaron los grupos migrantes nahuas que incluyeron a los xochimilcas y los tlahuicas. Los primeros, se establecieron al noreste, mientras que los tlahuicas se asentaron en el oeste en la “provincia de Cuauhnáhuac” y de ahí se repartieron, entre otras regiones, hacia Tlaquiltenango perteneciente al área de reserva natural (Maldonado,1990).

Fue así como para fines del siglo XIV los mexicas llegaron a la región huautlense lugar donde asediaron a los tlahuicas. Aunque en ese tiempo, los tepanecas también empezaron a conquistar los pueblos circundantes, formando un imperio cubierto por la mayoría de pueblos de la Cuenca de México y parte de Morelos, finalmente, para el siglo XV, los mexicas vencen a los tepanecas y fundan la “Triple Alianza” con los acolhua de Tetzco y una minoría tepaneca de Tlacopan (Maldonado,1990).

Época Colonial

Luego de que la Corona Española se enteró sobre la riqueza en minas de plata y galena en Huautla, expropió para sí estas tierras del marquesado, llamándolas “tierras realengas”, sujetándolas directamente al rey de España, quitándole así a Hernán Cortés cualquier derecho sobre ellas. También dentro

de las órdenes religiosas, el pleito no fue menos fuerte, quedando finalmente, bajo la tutela de la orden de los dominicos (Reserva,1998). Las minas fueron explotadas directamente por la Corona Española, aunque a Cortés se le haya otorgado el gran marquesado, éste pasó a ser un administrador de las tierras y de los recursos naturales.

Una vez descubiertos los minerales, se concedieron mercedes de molinos para moler metales como el de Huautla, así también, Cortés dio tierras a algunas órdenes religiosas y a los indios de Tlaquiltenango (López, 2002). Fue así como, en la cuarta parte del siglo XVI, se fundó la localidad de Real de Minas de San Francisco de Huautla en la alcaldía mayor de Cuautla de las Amilpas por españoles que llevaron desde Cuautla a 30 esclavos negros para trabajar en el mineral recién descubierto (Trujillo,2002). A pesar de que muchos pequeños asentamientos de la región de Amilpas fueron eliminados en reducciones hechas por los dominicos uno de los que sobrevivieron fue el real de minas de Cuautla (Guautla;1950: Huautla, pueblo). Aunque Cortés consideró a los pueblos de dicha alcaldía como sujetos a su villa de Guastepec, la decisión del Consejo de Indias consideró que las Amilpas pasaran a la Corona en 1581 (Gerhard,1986).

Siglo XVIII

En Huautla desde finales del siglo XVII y hasta principios del XIX los españoles continuaron la explotación minera hasta la revolución (ZM en la REBIOSH). Fruto de lo anterior en Huautla se encontraban españoles, mestizos y mulatos, de hecho para la segunda mitad del siglo XVIII la población se cuadruplicó, al parecer, por la explotación minera. (Gutiérrez,1986)

Para fines del siglo XIX, la explotación minera de Huautla contribuyó a la importancia adquirida por Jojutla (Ávila,2001). Dos de las haciendas asentadas en la región huautlense fueron: la de “San Juan Chinameca” y la de “San Gabriel” (Ávila,2002).

Revolución. Reparto Agrario

Tras los hechos revolucionarios, los pobladores de Huautla, que para 1910 contaban con 37 ha privadas (López,2001), solicitaron ante el Departamento Agrario la dotación del ejido el cual fue expropiado de la Hacienda San Juan Chinameca. Fue así como en 1929 el ejido de Huautla fue creado mediante resolución presidencial beneficiándose con una superficie de 8,628.86 ha, además de ser el ejido de mayor extensión en la REBIOSH fue de los primeros ejidos que fueron dotados (ver anexo 6 y mapa 5).

El reparto de tierras se dio de una manera lenta y desigual, lo que se refleja claramente en lo que comentó uno de los pobladores “el ejido lo dieron en pedazos, pero son puro cerro no hay tierras grandes, son llanos, son tierras chicas. La repartición fue de acuerdo a cada ejidatario, si les gustaba o no trabajar a unos les dieron 15 ha a otros 30 ha cada quien elegía la tierra que quería” (EH2). Seguramente el hecho de que fuera zona minera fue importante para que Huautla fuera el más grande y el primer ejido en ser repartido.

En el período de industrialización, el auge minero en Huautla continuaba. De hecho los pobladores comentaron que en aquellos tiempos “se vivía de la agricultura, de la ganadería y de la mina. La gente era pobre, sacaban leña para la cocina y para la venta” (EH2). Según los pobladores las minas producen: plata; plomo; estaño; cobre; zinc y hay dos minas que dan oro y son Tlalchilpa y San Francisco de hecho ellos comentaron: “En un metro de plata dan 9 y 11 gramos de oro y por día sacaban 100 toneladas al día ya era hartito oro. El polvillo de plata (bulto concentrado) se llevaba a Monterrey allá le sacaban todo el jugo...” (EH2). Las minas entonces abastecían a las grandes ciudades que empezaban a conformarse en el territorio nacional.

Sin embargo, además de la tala para excavar y construir las minas, éstas contaminaron ya que los jales (la acumulación que se hace de tierra al momento de excavar) ocasionan daños sobre los suelos. Fue así como la tala por la ganadería y la minería ocasionaron daños al medio ambiente en la región huautlense.

Época moderna 1970-2000

Al igual que en el resto del país, el campo morelense sufrió los efectos de la crisis de los años setenta (Ávila, 2001). En Huautla, continuaba la extracción minera ya que en 1974 la compañía “Rosario Resources Corporation” y un

grupo de inversionistas mexicanos se unieron para formar “Rosario México S.A. de C.V.” unidad minera formada por las minas Peregrina, San Francisco, Santa Ana y América (Gutiérrez,1986).

Según los pobladores en los ochentas, las minas representaban una importante fuente de empleo (incluso llegaron a trabajar de otras ciudades de la República Mexicana), sin embargo, en 1991 el cierre de la mina “Rosario de México S.A. de C.V.” ocasionó la pérdida de la principal fuente de empleo de los habitantes lo que propició emigración (Ver figura 5) y un aumento de las actividades agrícolas y ganaderas por que se talaron los cerros que rodean Huautla (Aguilar,1998). Según los pobladores la mina cerró por que se abarató el precio de la plata, y la compañía quebró lo que provocó que aproximadamente 900 personas emigraran a Estados Unidos en busca de nuevas oportunidades laborales. “De ahí pa acá Huautla quedó muerto, la gente se fue a Estados Unidos ahora hay mucha casa sola” (EH2). De hecho, en el trabajo de campo se pudo constatar que hay mucha pobreza, el pueblo está solo y la gente que predomina es la adulta mayor, mujeres y niños. En general, los habitantes desean que nuevamente se reabran las minas como fuente de empleo.

Para conservar los recursos naturales de la región huautlense, en 1985, a iniciativa de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos (UAEM) inició el proyecto de reserva de la biosfera sierra de Huautla en Morelos. Dicha universidad “hizo la gestión ante el gobierno del estado para que fuera decretada como ANP” (ESH). Fue hasta 1993 cuando se decretó, mediante declaratoria a la Zona Sujeta a Conservación Ecológica de la Sierra de Huautla (ZSCESH) y cubría “una superficie de 31,314 hectáreas” (Aguilar,1998:326). Fruto de lo anterior, la UAEM creó el Centro de Educación Ambiental e Investigación Sierra de Huautla (CEAMISH) y éste junto con la Semarnap y la Conanp gestionaron para que la región natural se elevara a categoría federal (ESH).

En 1998, previo a la declaración de la REBIOSH, el CEAMISH convocó a una reunión en la estación biológica de Huautla con todos los ejidos que conforman la reserva natural, a dicha reunión acudieron las autoridades ejidales de Huautla (se cuenta con un Acta resolutive de la reunión con

autoridades de las comunidades que apoyan el proyecto de Reserva de la Biosfera Sierra de Huautla-Cerro Frío).

Fue así como el 8 de septiembre de 1999 “se declaró como Área Natural Protegida con categoría de Reserva de la Biosfera a la Sierra de Huautla (REBIOSH) en Morelos” (Conanp,2005). En la actualidad, la REBIOSH forma parte del programa de El Hombre y la Biosfera de la UNESCO la cual, en el 2006 la reconoció como una Reserva Patrimonio Natural de la Humanidad” y es administrada por el CEAMISH (ESH).

La reconstrucción histórica del ejido de Huautla y de la comunidad de La Magdalena muestra que desde siempre la tierra ha sido tratada como una mercancía y los derechos y usos de los pobladores sobre la tenencia de la tierra no han sido tomados en cuenta ni por las políticas agrarias ni mucho menos por las ambientales. Gran impacto causó en el cambio de uso de suelo en las dos comunidades el establecimiento de las haciendas y la posterior etapa de industrialización en la cual los diferentes contextos en los que se desarrollaron las dos comunidades agudizaron los problemas referentes a la tenencia de la tierra, los cuales serán mencionados en el siguiente capítulo.

3.3 SITUACIÓN ACTUAL DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN LAS DOS COMUNIDADES

3.3.1 La Magdalena Contreras, D.F.

Asentamientos irregulares

El poblado de La Magdalena tiene características significativas dado el

contexto urbano en el que se encuentra. La densidad de población ha ido en aumento y aunque la población económicamente activa es mayor que la inactiva, por encontrarse en el Distrito Federal, la mayoría de los pobladores trabajan en el sector terciario (Ver figura 6).

El hecho de que La Magdalena, presente mayor marginación que la del resto de la delegación (Ramos,2008) aunado a que la reforma del artículo 27 constitucional (1992) abra la posibilidad de que puedan vender las tierras y a la gran demanda de tierras para vivienda, facilita el hecho de que los comuneros vendan sus tierras al mejor postor. Lo anterior sucede a pesar de que la Ley Ambiental del D.F. prohíbe los asentamientos irregulares en las ANP (Ver anexo 5).

Además del asentamiento irregular de “El Ocotal”, en Contreras existen otros asentamientos irregulares en los terrenos comunales como en “La Carbonera” y en “Sayula” lugar que está invadido por la parte de la ladera del primer dinamo y eso les afecta mucho porque en las noches, les derriban muchos árboles esto debido a que no existe una vigilancia comunal ni por parte de la Corena. Por lo tanto, los pobladores dicen que el bosque “se nos ha disminuido por la parte que se nos ha invadido en la parte de Sayula” (EC1).

Los comuneros reconocen que tienen “un peso muy grande encima, tenemos una gran ciudad aquí encima de nosotros, y esa ciudad no nos toma en cuenta a nosotros, el bosque le pertenece a la ciudad de México, y “se olvida de que ahí estamos nosotros... por que sabemos que el bosque es un gran pulmón principalmente para una gran ciudad, y lo que queremos que esa ciudad reconozca que nunca ha estado sólo este bosque” (EC4). Con esta afirmación se

ve que los comuneros se sienten solos y que no son tomados en cuenta ni por las autoridades políticas ni ambientales.

Lejos de las supuestas metas conservacionistas como ANP, los comuneros de La Magdalena ven la alta presión urbana sobre el bosque ya que como comentó uno de los comuneros cuando se le preguntó sobre el bosque “francamente aquí se encuentra muy mal, por que mire, por ejemplo, si yo pudiera caminar como antes, lo llevaba a hacer el recorrido por ahí por donde yo vivía de chiquito, y estaba el bosque completamente bonito, y ya

ahora le dan ganas de llorar” (EC14).

Además de la presión urbana, el hecho de que la Delegación Magdalena Contreras junto con la Corena tengan ingerencia en la zona ocasiona efectos en los usos y derechos del bosque. Según los comuneros la Corena cuida el bosque por medio de unos jóvenes quienes hacían ruido cuando iban pasando y los que talaban se iban. Además de la Corena, la Delegación de la Magdalena Contreras tiene fuertes intereses en la región ya que como comentaron los comuneros el hecho de que el delegado actual (Héctor Guijosa Mora) no hace nada, cambia el uso de suelo en zonas de conservación (EC1). Se ve entonces que los de la Corena junto con los taladores están coludidos ya que éstos en vez de cuidar al parecer cuidaban a los taladores ilegales. Además el mismo delegado cambia el uso de suelo de una manera arbitraria.

Aunado al problema de los asentamientos irregulares, los comuneros de La Magdalena reconocen que históricamente han tenido conflictos de límites por la tenencia de la tierra (a decir de los pobladores tienen problemas con los de San Nicolás, con los de San Mateo Tlaltenango y con los de San Bernabé) y estos no han sido regularizados según lo establece la Lgeepa (Ver anexo 5). Los conflictos ocasionan que de las comunidades y ejidos vecinos se les metan a talar y a pastorear ganado.

Impacto del establecimiento de la ZPFCC en La Magdalena

En los ochenta, la ZPFCC se encontraba en la Lgeepa (1988) dentro de la categoría Áreas de protección de recursos naturales (ver anexo 5) sin embargo, según entrevista con la autoridad de la Corena dijo que la reserva había sido derogada pero para serlo “debe haber una declaratoria inicial y una solicitud de cambio de régimen jurídico” (apuntes del curso Desarrollo Sustentable PMTS). Pero con la modificación de la Lgeepa del 2000 la categoría de ZPFC no se encuentra, entonces ZPFCC quedó indefinida. A pesar de la indefinición de la ZPFCC, en la actualidad ésta mantiene irregularidades que afectan los usos y derechos que sobre la tenencia de la tierra tienen los comuneros de La Magdalena. La región natural es administrada por la Comisión de los Recursos Naturales (Corena).

Se constató que además de que los comuneros no saben que se encuentran en un ANP, no existe un Plan de Manejo. Según éstos, saben de

la existencia de un documento que tiene la Corena en donde se señala que actividades están permitidas y cuáles no. “en el cual no se permite... el extracto de cualquier tipo de planta del bosque” (EC1). Se le preguntó a la autoridad de la Corena (ECR) sobre tal documento y dijo que es el “Decreto de Veda Forestal” del Diario Oficial de la Federación del 2 de marzo de 1947, sin embargo, se buscó el documento y no se encontró. Lo cierto es que lo único que les queda claro a los pobladores es que las autoridades solo se dedican a prohibirles y extorsionarlos si hacen uso de los recursos naturales.

De hecho, en la actualidad, según la autoridad de la Corena “a petición de los comuneros, será una Reserva Ecológica Comunitaria” (ECR). Pero en la LGEEPA se establece que no puede haber una reserva natural en una zona que se haya declarado como ANP (ver anexo 5). Por ley, no puede haber un área natural dentro de otra, lo cual es una contradicción. Además, los comuneros comentaron que no querían que se convirtiera en Reserva Ecológica Comunitaria por que sería administrada por el Gobierno del Distrito Federal (GDF). Los comuneros temen que prevalezcan los intereses del GDF sobre los usos y

derechos que ellos tienen sobre el bosque.

3.3.2 Huautla Morelos

En Huautla fue notable el aumento de la población que trabajó en el sector minero de 1980 a 1990, sin embargo, el cierre de la mina produjo que éste sector cayera, de ahí que existe una mayor ocupación en el sector primario (Ver figura 6). Lo anterior hace suponer que los ejidatarios dependen en mayor medida de los recursos naturales que detentan como por ejemplo de la leña para cocinar ya que, según comentaron, el gas les sale muy caro.

En cuanto a la tenencia de la tierra, en Huautla, en base a las reformas de 1992 al artículo 27 constitucional, en el 2004, el gobierno entregó a 243 ejidatarios los certificados parcelarios correspondientes así como el plano oficial del ejido con los límites parcelarios (ERAN) (ver mapa 5). Sin embargo, entre los ejidatarios existe una percepción homogénea ya que por un lado hay quienes piensan que “...¡Ya se cumplieron los sueños de Zapata!” (EH27).

Es decir que para los ejidatarios se lograron los objetivos revolucionarios de Zapata de “tierra y libertad”, pero por otro lado hay quienes temen que se les cobren impuestos. Con respecto a que puedan vender las parcelas los ejidatarios no piensan vender ya que lo consideran parte importante de su patrimonio familiar.

A pesar de que las autoridades agrarias y ambientales declaran que no existen conflictos por la tenencia de la tierra en Huautla (ERAN y ESH), los ejidatarios reconocen que tienen conflictos con otros ejidos vecinos por límites (según los pobladores, tienen conflictos con los ejidos de: Quilamula, Santiopan, Xochipala, Ajuchitlán, Hornos y Chimalacatlán, así también tienen problemas de límites con el estado de Puebla).

Impacto del establecimiento de la REBIOSH en Huautla

Sin embargo, en Huautla la mayoría de los pobladores aunque saben que se encuentran en una reserva no saben sobre la existencia de un Plan de Manejo. Además creen que el ejido es parte de la reserva siendo que no es así (ver mapa 5). Lo único que les queda claro es que las autoridades solo se dedican a prohibirles y extorsionarlos si hacen uso de los recursos naturales.

La REBIOSH mantiene irregularidades que afectan los usos y derechos que sobre la tenencia de la tierra de los ejidatarios de Huautla. Al momento del establecimiento de la REBIOSH, en cuanto a su delimitación no se siguió ninguna lógica, ni de tipo biológico, ni se siguieron las divisiones políticas-administrativas ni mucho menos se tomaron en cuenta las limitaciones ejidales. Según en entrevista hecha al representante del CEAMISH, este comentó que “por eso está en esa forma por que hay unas comunidades del centro como son áreas muy agrícolas al valle de Tlalquiltenango entonces eso quedó fuera ¿no? por algunas de estas razones, la otra es también por que los gobiernos decían no esto es agrícola y tiene que seguir así de hecho así iba a seguir ¿no? Pero a lo mejor no entendían a que nos referíamos con un estatuto de área natural protegida a ese nivel y bueno entonces pensaban que ya no iban a poder tener agricultura ni ganadería ni ninguna actividad humana y bueno eso no era cierto ¿no? Se les explicaba en cada una de esas asambleas y reuniones” (ESH). A pesar entonces de que se consideraba proteger toda el área prevalecieron los intereses agrícolas y ganaderos.

En cuanto a los usos y derechos sobre la tenencia de la tierra, en el caso de Huautla, en base a la Ley Agraria (1992) sección segunda artículo 14 que a la letra dice “corresponde a los ejidatarios el derecho de uso y disfrute sobre sus parcelas”. Es decir, según dicha ley, los huautlenses tienen todo el derecho y uso de los recursos naturales sobre sus parcelas.

Sin embargo, según lo asentado en la Lgeepa (1997) la reserva cuenta con un plan de manejo el cual además de tomar mas en cuenta lo biológico que lo social, en el apartado 8 Reglas administrativas capítulo II regla 8 señala “se requerirá de autorización por parte de la SEMARNAT, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, para la realización de las siguientes actividades:... V. Aprovechamiento forestal” (Conanp,2005:114). Es decir, que los ejidatarios requieren del permiso por parte de la secretaría ambiental.

Al respecto, a pregunta expresa al representante del CEAMISH sobre los derechos y usos de los pobladores sobre los recursos naturales dijo que “ellos tienen todos los derechos sobre sus recursos naturales ¿no? En lo único es que deben trabajar de manera sustentable para conservarlos ellos pueden cazar, pueden sacar leña, pueden sacar lo que sea, plantar a través de esos programas a través de registros de unidades de manejo y aprovechamiento de vida silvestre etc. ¿no? Entonces ellos tienen todos los derechos, de hecho el CEAMISH tiene la posición de apoyarlos hemos hecho mucha gestión, hemos hecho muchos estudios de manera gratuita a las comunidades que están dentro de la reserva para que puedan tener los permisos para sus actividades” (ESH).

La mayoría de los pobladores saben que no deben desmontar y que deben pedir un permiso a la Profepa, tampoco deben cortar leña, sólo tala chica. Si desmontan deben reforestar con árboles de la misma especie, deben reforestar 50 plantas por día lo que les lleva 12 días de labor. Para los pobladores, el plan de manejo se trató de imponer, está mal y no es justo, deben dejar vivir al campesino y necesitan dialogar con las personas que conozcan el plan de manejo. Aunque a ellos no les preguntaron sobre la reserva, están dispuestos a llegar a acuerdos.

Cabe hacer mención que en 1995 (al poco tiempo de que se decretó la REBIOSH) se instaló el CEAMISH, en la presa de La Cruz Pintada con el fin de hacer investigación biológica ahí e impulsar el ecoturismo. Sin embargo, siete

años después se ocasionó un conflicto entre los miembros del CEAMISH y los pobladores huautlenses. El conflicto se originó porque los del CEAMISH hicieron un convenio con los de Huautla para apoyar a la comunidad (darles computadoras, pintarles la presidencia municipal, la escuela, etc.) y también se les compró víveres para el consumo de la gente del CEAMISH y turistas instalados en la presa. Sin embargo, los pobladores no estuvieron contentos con el convenio, ya que además de no consultarse con la comunidad, las ganancias fueron únicamente para los comerciantes y el ecoturismo generó muy pocos empleos. Finalmente, el convenio se rompe y los pobladores de Huautla corren al CEAMISH de la presa de la Cruz Pintada.

Al respecto, el representante de la REBIOSH a pregunta expresa sobre si el conflicto afectó la conservación en Huautla contestó “no, de hecho una ventaja para la biodiversidad y una desventaja para nuestro estado y para nuestras comunidades es la migración, se está yendo la gente, entonces ya no hay esas actividades que antes iban directamente sobre los recursos, ya no abren espacios para la agricultura, ya no cazan tanto, entonces se ha mantenido bien...” (ESH). Como se ve, aunque en un primer momento lo negó, contradictoriamente señaló que es por la migración por lo que ya no se tala tanto.

Al respecto, los huautlenses afirman que cuando estaba el CEAMISH se cuidó la REBIOSH pero cuando se fueron se quedó libre y ya no se respeta. Tal y como nos señaló uno de los ejidatarios “al que corta árboles “se lo llevan a la cárcel, le cobran multa, le quitan la leña y la gente ¿como se mantiene?” (EH32). Se piensa que la reserva natural ocasiona prohibiciones ya que los pobladores reconocen que no son libres para utilizar los recursos naturales. Sin embargo, los ejidatarios dependen en gran medida de los recursos forestales en gran proporción, la extracción de leña además de que es utilizada para autoconsumo también es comercializada en los municipios aledaños. Existen seis leñadores en Huautla y el 70% de su mercancía es vendida a dos intermediarios en el pueblo por lo cual es necesario vender el mayor número de cargas para incrementar el ingreso.

Según los pobladores, Semarnat es la institución que aplica las sanciones pero las autoridades que provenían de tal institución les señalaban que árbol cortar, sin embargo, éstos piensan que los engañaban para que vendieran la

leña más barata (en \$50.00 siendo que el costo era de \$200.00).

Uno de los permisos de la Semarnat (los cuales son anuales y deben renovarlo) es el denominado reembarque forestal (RF), el cual tiene la finalidad de evitar la tala excesiva. Esto ha derivado en graves problemas, ya que las autoridades estatales e inspectores de Profepa han decomisado indiscriminadamente los vehículos que transportan la leña sin dar la validez al permiso de RF, estas acciones han puesto en riesgo la fuente de empleo de los leñadores. Las multas que les impone Profepa por deforestar 2 has. Son de \$2,500.00 y además deben reforestar, también, les imponen multas por exceder la carga (que es de 2 toneladas en una camioneta de doble rodada).

Además de las multas, a los ejidatarios les quitan la leña y les embargan los camiones, los afectados “se tienen que poner de acuerdo con la Profepa para los permisos y las cantidades” (EH35). De ahí que el mismo entrevistado señala que con el establecimiento de la REBIOSH “sólo llegaron a sacarnos dinero” (EH35). Es decir que el establecimiento de la reserva significa corrupción y extorsión por parte de los de la Profepa.

De hecho, con respecto a las prohibiciones el representante del CEAMISH lo confirma al señalar lo siguiente “hasta donde nos es posible como institución, nosotros de hecho hemos hablado con la Semarnat, con la Profepa para que este, pues, de alguna manera cambie su percepción de la zona ¿no? Por que la percepción es no talar, no matar, no hacer nada en contra de la biodiversidad y está bien, pero lo aplican tal cual y no piensan en la necesidad de la gente que es lo principal, es primero, es la prioridad, entonces, de hecho hasta hemos apoyado a gente que ha tenido algunos problemas por que abrieron un área para la agricultura, llegó la Profepa les cayó, les levantaron procesos y nosotros hemos apoyado en tratar de minimizar eso ¿no? De conseguir los árboles para hacer la restauración del lugar, este, hacer gestión, dar cartas, lo que sea para que no sigan los procesos adelante ¿no? Particularmente cuando han abierto espacios o con leña también hemos apoyado para que la gente pueda, que les regresen sus vehículos que les confiscó Profepa y bueno argumentando que es leña seca para consumo de la comunidad, para muchas cosas ¿no? Tratar de ayudarlos por que una cosa es el CEAMISH como institución está en favor de la conservación de la zona pero también en favor del desarrollo de las comunidades que hay ahí dentro de

manera sustentable y este, apoyarlos con todas estas otras instancias que también están dentro de la reserva y no solamente en la reserva sino en todos lados ya es un delito talar y cazar, etc. ¿no?” (ESH). Se reconoce entonces que no se toman en cuenta los derechos que tienen las poblaciones, que pertenecen a la región natural, sobre los recursos naturales, que la Profepa los extorsiona y que se convierte en un delito talar y cazar, además que necesitan del CEAMISH para que los defienda.

Durante los ochentas, en Huautla se estableció la reserva natural a nivel estatal para la cual los pobladores no fueron avisados. Sin embargo, diez años después, las minas cerraron y esto provocó la migración de los pobladores y el aumento en las actividades agrícolas y ganaderas. Aunado a lo anterior, a la luz del concepto desarrollo sustentable se estableció la REBIOSH. Al poco tiempo de haberse establecido ésta, el conflicto del CEAMISH con los huautlenses ocasionó que éstos percibieran mayor descuido en la conservación de los recursos naturales lo que hace pensar si el conflicto no sería a propósito con el fin de dar puerta abierta a los taladores ilegales y a las autoridades de la Profepa. Por otro lado, sin tomar en cuenta que la ZPFCC se había decretado a nivel federal, en el 2000 las autoridades ambientales locales del D.F. establecieron una reserva natural de menores medidas probablemente para poder continuar el cambio de uso de suelo a vivienda, y de hecho a la fecha continúan buscando la manera de establecer una reserva comunitaria.

La marginación obliga a las poblaciones de las dos comunidades a presionar sobre el uso de suelo lo que trae consecuencias sobre el medio ambiente. En el caso de La Magdalena la presión es para vender las tierras para la vivienda y en Huautla es para la agricultura y la ganadería y para la extracción de la leña para vender. Por otro lado, ambas comunidades son extorsionadas por parte de las autoridades ambientales.

4 DISCUSION

Desde los tiempos prehispánicos las dos comunidades fueron gobernadas por la Triple Alianza. Sin embargo, el hecho de que la actual Ciudad de México fuera el lugar donde se asentaron los aztecas, ocasionó que lo que ahora se

conoce como La Magdalena D.F. fuera adquiriendo, desde entonces, mayor importancia político territorial que el actual poblado de Huautla Morelos. Tal importancia continuó después de la llegada de los españoles, esto debido a que Hernán Cortés se estableció cerca del actual poblado de La Magdalena.

El hecho de que las dos poblaciones fueran parte del gran marquesado que se le asignó a Cortés, éste otorgó concesiones para el establecimiento autoritario de las haciendas encausadas a la explotación de los recursos naturales. Fruto de lo anterior ocurrió un abrupto cambio en la tenencia de la tierra, ya que no se tomaron en cuenta a los antiguos propietarios quienes pasaron a ser empleados de las haciendas.

El período independentista se caracterizó por los constantes cambios políticos y territoriales que fueron influyendo en la futura conformación de la propiedad y los subsecuentes contextos divergentes entre Huautla y La Magdalena. Por otro lado, la manera de apropiación del territorio continuó realizándose a costa de las comunidades.

Durante el porfirismo fue paradójico el hecho de que a pesar de que se buscaba la conservación de los recursos naturales, el auge económico dependía de forma directa de la explotación de éstos. El reparto agrario en Huautla se hizo sin ninguna planeación lo que ocasionó indefiniciones y conflictos por la tenencia de la tierra que aún persisten.

Durante la época postrevolucionaria, el hecho de que la Magdalena se conformara como urbano y Huautla como rural ocasionó que los usos de suelo en las dos comunidades fueran cambiando según las necesidades que la industrialización exigía. A pesar de que, a nivel federal, ya se había decretado la ZPFCC, durante éste período, mediante un acuerdo se buscó la conservación de ésta ANP para el beneficio de la industria.

Fue durante los setentas cuando se acrecentaron los problemas de la tenencia de la tierra en La Magdalena y en Huautla. El cambio de uso de suelo para asentamientos irregulares en el primero y para actividades agrícolas y ganaderas en el segundo ocasionó problemas que afectaron a las poblaciones en cuanto a los usos y derechos. Tanto las fábricas de textiles en La Magdalena como la industria minera en Huautla ocasionaron daños al medio ambiente y los derechos de los dueños de las tierras seguían sin ser tomados en cuenta.

En esa misma época, a pesar de que a nivel internacional se dio un nuevo movimiento conservacionista que incluía a las poblaciones, la política ambiental mexicana continuó favoreciendo el proceso industrial permitiendo las extracciones maderables. A pesar de que hasta entonces les fueron reconocidas las tierras a los comuneros de La Magdalena esto de poco o nada les sirvió ya que el reparto se hizo a líderes que se encontraban en contubernio con las autoridades políticas.

Aunque la reforma al artículo 27 constitucional (1992) permite que los dueños de las tierras de las dos poblaciones puedan vender esto ocasiona que las tierras puedan pasar al mercado a pesar de ser regiones naturales. Sin embargo, mientras en La Magdalena la marginación y la presión que existe para cambiar el uso de suelo a vivienda a los comuneros les resulta atractivo vender, por otro lado, en Huautla, a pesar de la marginación, los ejidatarios ven la tierra como su único patrimonio y por lo tanto en general no piensan vender. Aunado a lo anterior, en La Magdalena, la indefinición de la ZPFCC en cuanto a la categoría, administración, medidas y el contubernio entre autoridades políticas con líderes comuneros, ocasiona el aumento de los asentamientos irregulares en la zona de conservación. Por otro lado, en Huautla, el cierre de la mina como única fuente de empleo aumentó la dependencia de los ejidatarios sobre los recursos naturales. Pero el establecimiento de la reserva natural ocasionó que a los ejidatarios les fueran restringidos los usos y derechos sobre los recursos naturales. Además, los pobladores de ambas localidades para utilizar los recursos naturales se encuentran a expensas de las extorsiones por parte de las autoridades ambientales.

5 CONCLUSIONES

A lo largo de la historia agraria de nuestro país, la tenencia de la tierra ha sido factor de múltiples agravios, divisiones y conflictos que aún en la actualidad persisten, sin embargo ni las autoridades agrarias ni mucho menos las ambientales están interesadas en resolverlos. Los mas perjudicados han sido los dueños de las tierras quienes han visto violados los derechos que tienen sobre los recursos naturales que detentan, esto debido a que se privilegian los intereses económicos y políticos.

A pesar de que con la reforma al artículo 27 constitucional tanto en Huautla como en Contreras los pobladores cuenten con los certificados parcelarios que los acreditan como dueños, esto, de nada les sirve ya que al momento de establecerse las regiones naturales, los propietarios pierden el control que ejercen sobre los recursos naturales.

De hecho con dicha reforma parece que el propósito es que la inversión extranjera adquiera las tierras para explotar de una manera exhaustiva los recursos naturales que se detentan. El objetivo era (y es) la privatización de las tierras para dejar a la inversión extranjera la entera libertad de comprarla a bajo costo y sin ningún impedimento en materia legal.

Con el establecimiento de las ANP, la política ambiental apuesta por la privatización para conservar los recursos naturales, esto de nada sirve ya que aunque en ambas poblaciones puedan vender no garantiza el desarrollo de éstas ni la conservación de los recursos naturales. Así también el hecho de que se busque incorporar a las poblaciones esto no sucede, al contrario son éstas las que ven que el hecho de vivir en un ANP representa extorsión por parte de las autoridades ambientales. Aunado a lo anterior, los conflictos agrarios no son tomados en cuenta por parte de los encargados de ninguna de la política agraria y fueron soslayados por parte de la ambiental, además, afectan los usos y derechos de los pobladores y la conservación de los recursos naturales. Los conflictos por la tenencia de la tierra ocasionan que en ambas comunidades se les metan a talar y con ganado lo que ocasiona una fuerte presión sobre el uso de suelo y afectaciones a los derechos y usos de los comuneros, además, los conflictos pueden ser un detonante para conflictos mayores.

Aunque en la actualidad, no se contemple la expropiación las medidas “regulatorias” consisten en que los dueños de las tierras pierdan los derechos y usos de los recursos naturales que detentan. Al momento del establecimiento de las ANP los habitantes no son tomados en cuenta y mucho menos son invitadas a participar. Al contrario, las prácticas corruptivas por parte de las autoridades políticas ambientales los divide aún más. Entonces, una de las pretensiones prácticas de las ANP es el quitarle a los dueños de las tierras el control sobre los recursos para que éstos puedan ser vendidos dentro y fuera del país de manera legal o ilegal.

Contrario a lo que en el discurso se dice, no son los pobres los culpables de la degradación ambiental, de hecho ellos conocen los recursos y el lugar en donde viven, es la inseguridad que sienten al pertenecer a una reserva natural ya que no son libres de utilizar los recursos naturales que poseen. Así también se echa la culpa al crecimiento poblacional pero éste debe ser analizado en base a los contextos sociales, económicos y políticos. Parece que las políticas agraria y ambiental buscan, a toda costa, que los megadesarrollos ocupen las tierras olvidándose de los verdaderos dueños y de las metas conservacionistas.

A pesar de que la REBIOSH es una categoría reciente y que busca la inclusión de los pobladores, esto no sucede, al contrario, en el caso de Huautla, al irse el CEAMISH, la población quedó a expensas de las extorsiones de la Profepa. Por otro lado, parece que las autoridades ambientales del D.F. se empeñan en hacer olvidadiza la categoría de ZPFCC y crear una más pequeña reserva comunitaria, hecho que traería grandes beneficios económicos para los especuladores de la tierra.

La marginación social de los comuneros, la indefinición de la tenencia de la tierra y de la ZPFCC, todo en su conjunto, hace que poco o nada se cumplan los derechos y usos que tienen los comuneros de La Magdalena sobre los recursos naturales. Además, el hecho de que la categoría se encuentre indefinida y que por lo tanto los usos y derechos sobre los recursos naturales no esten claramente establecidos hace que lo sustentable quede solo en el papel y que la región natural quede al capricho de las autoridades ambientales y de los especuladores de tierras.

Por otro lado, en Huautla, la marginación obliga a los pobladores a migrar y a los que se quedan a depender del bosque en mayor medida tal y

como nos señalo un ejidatario “dependo al 100% de la leña por falta de ingresos económicos” (EH36). Sin embargo, aunque los ejidatarios cuenten con los títulos de propiedad, esto de nada de les sirve ya que las autoridades ambientales lo único a lo que se dedican es a extorsionar a los comercializadores ilegales de la leña. De hecho, tal parece que el conflicto con el CEAMISH fue a propósito con el fin de que dicho centro dejara “libres” a los extorsionadores ambientales.

El hecho de que ahora se maneje el concepto sustentable en las ANP, éste no tiene ningún significado ya que ni los habitantes, ni el tipo de propiedad, son tomados en cuenta al momento del establecimiento de las reservas naturales, peor aún, tal parece que el objetivo de éstas es promover la corrupción y la futura venta de los terrenos a las megaempresas que están ávidas de adquirir las tierras y explotar a toda costa los recursos naturales.

De ahí la urgencia de abrir nuevas líneas de investigación multidisciplinaria para analizar y difundir (entre las autoridades encargadas, académicos e investigadores) sobre los problemas que enfrentan los dueños de las tierras que se encuentran en las ANP ya que se trata de tierras de nadie.

Para lograr lo anterior, en primer lugar es necesario acudir a la historia, a la biología, a la geografía y al trabajo social (entre otras disciplinas) para entender, de manera integral, la problemática que enfrentan los dueños de las tierras. Y antes de realizar cualquier propuesta de intervención, se deben tomar en cuenta todos los factores políticos, sociales, agrarios y ambientales que afectan a los dueños de las tierras en las ANP.

Finalmente, se deben realizar trabajos de investigación muy precisos con el fin de evitar la dispersión teórica y atender los problemas socioambientales más rápidamente.

6 BIBLIOGRAFIA

Acosta, Silvia. *Las tierras comunales de la Magdalena Contreras, una naturaleza socializada*. (Tesis) México. Facultad de Filosofía y Letras. Colegio de Geografía. 2001. p. 188

Acuerdo que declara Zona Protectora Forestal los bosques de la Cañada de Contreras. D.F. 27 Junio 1932

Aguilar, Salvador. *Dimensiones ecológicas del Estado de Morelos*. México. Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias. UNAM. 1990. p. 221

Aguilar, Salvador. *Ecología del Estado de Morelos. Un enfoque geográfico*. México. Editorial Praxis. Instituto Estatal de Documentación de Morelos. 1998. p. 469

Arellano, José. *Los esquemas metodológicos de la investigación social*. s/t México Sánchez y Gandara, Editores 2005 p.160

Ávila, Héctor *Aspectos históricos de la formación de regiones en el estado de Morelos (desde sus orígenes hasta 1930)*. México. Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias. UNAM. . 2002 p. 199

Ávila Sánchez, Héctor. *La agricultura y la industria en la estructuración territorial de Morelos*. México. Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias. UNAM. 2001. p. 79

Bernal, Ignacio. El Tiempo prehispánico. En: *Historia Mínima de México*. México. El Colegio de México. 1983. p. 179

Bartra, Roger. *Estructura agraria y clases sociales en México*. 5ª ed. México. Serie Popular Era. Instituto de Investigaciones Sociales. UNAM. 1980. p. 182

Bertaux, Daniel. Los relatos de vida. Traducción Mónica Moons. En: *Metodología de la investigación II*. París. Ciencias de la Educación. Ficha de Cátedra. Universidad Nacional de Salta. Editorial Nathan. 1997 p. 1-62

Blanquel, Eduardo. La revolución mexicana. En: *Historia Mínima de México*. El Colegio de México. México. 1983. p.135-154

Brañes, Raúl. *Derecho ambiental mexicano*. México. Universo Veintiuno. 1987. p. 535

Brom, Juan. *Para comprender la historia*. México. Nuestro Tiempo 1987 p. 171

Calva, José L. *La disputa Por La Tierra. La reforma del Artículo 27 y la nueva Ley Agraria*. México. Fontamara. 1993. p.244

Commons, Aurea, *Cartografía de las divisiones territoriales de México, 1519-2000*. México Instituto de Geografía. UNAM. 2002. p. 96

Commons, Aurea. *Atlas Nacional de Geografía. División territorial de México y su cambio*. Instituto de Geografía. UNAM. 1990.

Cortés Gerardo A. y Manuel Maldonado. Facsículo 2. *La investigación Antropológica en el Medio Rural*. México. Antropología II. Colegio de Bachilleres 1995 p.51

Cuadros, Polo. *Las tierras comunales de la Magdalena Contreras*. (Tesis). Licenciatura. Facultad de Filosofía y Letras. UNAM. 2001.

Cosío, Daniel. El tramo moderno En: *Historia Mínima de México*. El Colegio de México. México. 1983. p.117-132

De Gortari R. y R. Hernández. *La Ciudad de México y el Distrito Federal. Una historia compartida*. México. Departamento del Distrito Federal. Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora. 1998 p.219.

Díaz, Martín. *El aprovechamiento de los recursos naturales. Hacia un nuevo discurso patrimonial*. México. Centro Interdisciplinario de Biodiversidad y Ambiente, AC 2001 p.105

García Antonio. *Geografía e historia del Distrito Federal*. 2ª. Ed. México. Instituto Mora. Antigua Imprenta de E. Murguía. 1993. p. 94

García Melesio. *La Magdalena Contreras, D.F. Su historia*. México. Tesorería del Departamento del Distrito Federal. 1979. 142 p.

García, Rolando. Conceptos básicos para el estudio de sistemas complejos. En: Leff, Enrique. Los problemas del conocimiento y la perspectiva ambiental del desarrollo. 2ª ed. México. Siglo XXI. 2000. p. 381-409

Garza M., Ario. *Manual de técnicas de Investigación para estudiantes de Ciencias sociales*. 3ª. ed. México. Colegio de México, 1981. p. 287

Gerhard, Peter. *Geografía histórica de la Nueva España 1519-1821*. México. Universidad Nacional Autónoma de México. 1986. p. 493.

González A. (Responsable recopilación). *La Magdalena Atlitica. Un pueblo de fe, arte y cultura*. México. Centro de Estudios Antropológicos, Científicos, Artísticos, Tradicionales y Lingüísticos "Ce-Acatl", A.C. 2005 79 p.

González, Luis. El período formativo En: *Historia Mínima de México*. El Colegio de México. México. 1983. p.73-114

Gutiérrez, Lya. *Un difícil pasado. Un presente esperanzador. Un futuro luminoso*. México. Editado por la Unidad de Documentación, Información y

Análisis de la Secretaría Particular del Gobierno del Estado de Morelos. Cuernavaca, Mor. Enero de 1986. p. 32

Hernández, Roberto, et al. *Metodología de la investigación*. 3ª edición México. Mc Graw Hill. 2003 p.705

Jujnovsky, Julieta. *Servicios Ecosistémicos relacionados con el recurso agua en a Cuenca del Río Magdalena, Distrito Federal, México*. Tesis que para obtener el grado Académico de Maestra en Ciencias Biológicas (Biología Ambiental) presenta Julieta Jujnovsky. México, D.F. Abril de 2006 p.70

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Delitos Ambientales. México. Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca. 1997. p.205

López, Valentín. *Breve historia 3000 a.C.-1930 d.C.* México. Cuadernos Históricos Morelenses. Fuentes Documentales para el Estado de Morelos. Instituto Estatal de Documentación de Morelos. 2002. p. 72

López, Valentín. *La destrucción del latifundio en el estado de Morelos. 1920 - 1923*. México, Cuernavaca: Instituto Estatal de Documentación de Morelos, 2001. p. 72.

López, Valentín. *Morelos: Historia de su integración política y territorial 1200-1977*. Tercera edición. México. Cuadernos Históricos Morelenses. Fuentes Documentales para el Estado de Morelos. Instituto Estatal de Documentación de Morelos. 2002. p. 95.

Maldonado, Druzo. *Cuauhnáhuac y Huaxtepec (Tlahuicas y Xochimilcas en el Morelos prehispánico)*. México. Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias. UNAM. Cuernavaca, Mor. 1990 p. 293.

Martínez Allier, Joan y Jordi Roca. *Economía Ecológica y Política Ambiental*. México. Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente. Fondo de Cultura Económica. 2000. p. 493

Martínez, M. *La investigación cualitativa etnográfica en educación. Manual teórico práctico*. México. Trillas. 2007 p. 182

McCall M. K. *Conflict Analysis & Conflict Management Approaches in: Environmental & Natural Resource Management & Land Use Planning*. March 2004. p. 16

Medina, Julia. *Análisis del cambio de uso de suelo y vegetación de la Zona Protectora Forestal Cañada de Contreras de la Delegación Magdalena Contreras, Distrito Federal de 1930 al 2005*. (Tesis) México, Facultad de Geografía. Universidad Autónoma del Estado de México. 2008 p. 112

Melo, Carlos. *Áreas naturales protegidas de México en el siglo XX. Temas selectos de geografía en México*. México. Instituto de Geografía UNAM. 2002.

p. 156.

Meyer, Lorenzo. Gobierno y evolución política, 1824-1940. En: Garza, Gustavo (coordinador). *La Ciudad de México en el fin del segundo milenio.* Gobierno del Distrito Federal. México. El Colegio de México. 2000. p.647-652

Miranda, Sergio. *Tacubaya de suburbio veraniego a ciudad.* México. Universidad Nacional Autónoma de México. 2007 p.238

Molina, Andrés. *Así fue la revolución mexicana. Conjunto de testimonios.* Tomo 6 México. Consejo Nacional de Fomento Educativo. 1985. p.1124.

Monografía: La Magdalena Contreras. Presentación Lic. Eugenio Hinojosa Cuellar. México. Gobierno de la Ciudad de México. 1996. p. 9-48 .

Morín, Edgar. Epistemología de la complejidad En: *Nuevos Paradigmas, Cultura y Subjetividad.* Dora Fried Schnitman. Buenos Aires, Barcelona, México. Paidós. 1994. p. 421-442

O'Gorman, Edmundo. *Historia de las Divisiones Territoriales de México.* Novena edición. México. Editorial Porrúa. 2000. p.326

Paz Salinas Ma. Fernanda. *La participación en el manejo de áreas naturales protegidas. Actores e intereses en conflicto en el Corredor Biológico Chichinautzin, Morelos.* México. CRIM-UNAM. 2005. p. 359.

Ramos R., Alya. *Propuesta participativa de reclasificación y zonificación del Área Natural Protegida Zona Protectora Forestal Cañada de Contreras, Distrito Federal,(Tesis)* México Facultad de Ciencias. UNAM 2008. p. 99

Reserva de la biosfera: Sierra de Huautla – Cerro Frío. Noviembre 1998. (Ensayo)

Rodríguez, Daniel. *Estado Nación, Regiones y Medio Ambiente: Entre el desarrollo social y la crisis global.* Septiembre de 2004. (Ensayo)

Rueda, Rocío *Antecedentes históricos de la tenencia de la tierra en Morelos.* México Cuernavaca: Instituto Estatal de Documentación de Morelos; Praxis, 1997. p.104.

Rueda, Rocío. Cambios y procesos urbanos: Antecedentes del Morelos actual. En: Delgadillo, Javier (coordinador) *Contribuciones a la investigación regional en el estado de Morelos.* Colección Multidisciplina. Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias. UNAM. Cuernavaca, Morelos, 2000 p.109-156

Rueda, Rocío. Reparto agrario. En: Rueda Hurtado, Rocío (coordinadora). *Atlas de Morelos.* México. Universidad Autónoma del Estado de Morelos. Edit. Praxis. 2000. p. 145-168.

Sánchez Adolfo. *Panorama histórico de la Ciudad de México*. México Instituto de Investigaciones Económicas. UNAM, 2004 p.114.

Toledo, Víctor. El metabolismo social: Las Relaciones entre la Sociedad y la Naturaleza. En: F. Garrido, et al (eds). *Las ciencias socioambientales*. Madrid. Editorial Trotta. 2006. p.23

Trujillo S. *Participación Local, Manejo y Conservación de los Recursos Naturales en la Reserva Biosfera Sierra de Huautla, Morelos*. Tesis que para optar por el Grado de Maestra en Desarrollo Rural. México. Universidad Autónoma Metropolitana (UAM). 2002. p.100.

Warman, Arturo. ... *Y venimos a contradecir. Los campesinos de Morelos y el estado nacional*. México. Ediciones de la casa chata. 1976. p. 351

Zona Minera en la Reserva de la Biosfera Sierra de Huautla. Minería Metálica. (Ensayo).

7 HEMEROGRAFÍA

Cuéllar, Mireya. (enviada) "Megadesarrollo amenaza la ecología de Tulum. Avala Semarnat un downtown con hoteles, residencias, canales tipo Venecia y campos de golf". La Jornada. México, D.F. Lunes 4 de agosto de 2008 Contraportada. Año 24 Número 8608

Enciso, Angélica. "Advierte Sarukhán que los ecosistemas y bosques son más importantes que el crudo". La Jornada. Sección Sociedad y Justicia. México, D.F. Jueves 16 de Octubre de 2008. p. 49

González, Pablo. "¿A dónde vamos?". La Jornada. Sección Política. México, D.F. Lunes 4 de agosto de 2008 p.12-13 Año 24 Número 8608

Merino, Leticia. y Mariana Hernández. "Destrucción de instituciones comunitarias y deterioro de los bosques en la Reserva de la Biosfera Mariposa Monarca, Michoacán, México". Revista Mexicana de Sociología. México. Instituto de Investigaciones Sociales. Abril-junio, 2004, p. 261-309. Año 66, núm. 2

Provencio, Enrique. "Política y gestión ambiental contemporánea en México". Economía Informa. México. Facultad de Economía UNAM Julio-Agosto de 2004 p. 5-24 Num. 328

Siller, David y Marco A. Mares. "Desequilibrio ecológico y social en la delegación de Contreras (I)". Uno Mas Uno. México, D.F. Viernes 21 de enero de 1983 p.1, 23 Año VI Num. 1867

Siller, David y Marco A. Mares. "Tensión en Contreras por la tenencia de la tierra. Campesinos que son sirvientes en residencias levantadas en su

propiedad (II y último)". Uno Mas Uno. México, D.F. sábado 22 de enero de 1983 p.1, 22 Año VI Num. 1868

Yetman, David and A. Búrquez. "Twenty-seven: A case study in ejido privatization in Mexico". Journal of Anthropological Research 1998. p. 73-95 Vol. 54.

8 ARCHIVOS

Archivo del Registro Agrario Nacional (RAN). México, D.F.

Archivo del Registro Agrario Nacional (RAN). Delegación Morelos.

9 ARTÍCULOS EN LÍNEA

Castañeda R., Javier. "Las Áreas Naturales Protegidas de México de su origen precoz a su consolidación tardía" (en línea). Scripta Nova. Revista Electrónica de Geografía y Ciencias Sociales. Universidad de Barcelona. Vol X. Número 218 (13), <http://www.ub.es/geocrit/sn/sn-18-13.htm> (Consulta: 2 de octubre de 2008)

Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) "Programa de Manejo Huautla" (en línea). 2 de marzo de 2006 http://www.conanp.gob.mx/anp/programas/manejo/Huautla_ok.pdf (Consulta: 20 de julio de 2007)

Carranza, Jorge. "Decreto de la Reserva de la Biosfera Sierra de Huautla Morelos (en línea)". Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (Conanp) 2 de diciembre de 2005 <http://www.conanp.gob.mx/sig/decretos/reservas/Huautla.pdf> (Consulta: 13 de septiembre de 2006)

Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas. Semarnat. <http://www.conanp.gob.mx/anp/pcm.php> (Consulta: 6 de octubre de 2008)

Delegación Magdalena Contreras (DMC) en: <http://www.mcontreras.df.gob.mx/historia/index.html/2005> (Consulta: 28 de agosto de 2005)

Fernández A. (et. al.) "Evaluación del avance de la mancha urbana sobre el Área natural protegida de la Cañada de los Dínamos" (en línea). Gaceta Ecológica. Número 062 p. 55-67. <http://redalyc.uaemex.mx/redalyc/pdf/539/53906205.pdf> (Consulta: 15 de marzo de 2006)

Guevara A. "Política Ambiental en México: Génesis, Desarrollo y Perspectiva". No. 821. P 163- 175. En: <http://www.revistasice.com> (Consulta:

5 de diciembre de 2005)

Instituto Nacional de Ecología (INE) Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales “Áreas Naturales Protegidas de México con Decretos Federales México” (en línea). http://www.ine.gob.mx/publicaciones/descarga.html?cv_pub=130&tipo_file=pdf&filename=130 (Consulta: 24 de Abril de 2008)

Iniciativa Mexicana para el aprendizaje de la Conservación (IMAC)
<http://www.imacmexico.org> (Consulta 20 de abril de 2006)

Presidencia de la República México. Sistema internet de la presidencia. “Plan Nacional de Desarrollo” (en línea). www.presidencia.gob.mx (Consulta: 18 de enero de 2007)

Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial (PAOT) “Asentamientos irregulares en el suelo de conservación del Distrito Federal” (en línea). www.paot.org.mx/seminario/asentamientos.pdf. (Consulta: 22 de marzo de 2006)

Rivera, Isaías. “Tenencia de la tierra y derechos agrarios” (en línea). www.sagarpa.gob.mx/desarrollorural/publicaciones/memoriaeventos/seminario/1_eirr_sra.pdf (Consulta: 4 de marzo de 2008)

Sánchez, Gabriela. “Algunas notas en relación con la tenencia de la tierra en México”(en línea) <http://www.juridicas.unam.mx/publica/rev/boletin/cont/84/art/art9.htm#N2>. (Consulta: 24 de agosto de 2008).

Secretaría del Medio Ambiente (SMA) Ciudad de México Comisión de Recursos Naturales Corena, <http://www.sma.df.gob.mx/corena/index.php?ruta=quienes&op=introduccion> (Consulta: 10 de Septiembre de 2008)

Wikipedia. La Enciclopedia libre. En: <http://es.wikipedia.org/wiki/Bat%C3%A1n> (Consulta: 20 de Diciembre de 2007)

Wikipedia. La Enciclopedia libre. Informe Brundtland http://es.wikipedia.org/wiki/Informe_Brundtland (Consulta: 6 de noviembre de 2008)

1 ANEXOS

Anexo 1: Metodología en Extenso

En cuanto a la búsqueda documental, en vista de que no se encontraron libros sobre la historia de la tenencia de la tierra en las se inició la consulta sobre el Distrito Federal y Morelos de lo cual, se encontró muy poco ya que de aproximadamente 200 libros consultados en siete bibliotecas de Morelos y el D.F sólo 65 libros se refieren a la historia de la tenencia de la tierra y la relación que existe entre el hombre y la naturaleza. El Licenciado Valentín López, cronista de la ciudad de Cuernavaca y ex director del Instituto Estatal de la Documentación del Estado de Morelos obsequió aproximadamente 70 libros de su autoría sobre temas histórico-culturales del estado de Morelos.

Para obtener mayor información histórica sobre la Magdalena Contreras, el laboratorio de Ecosistemas de Montaña de la Facultad de Ciencias de la UNAM facilitó una extensa base de datos de la que se solicitaron ocho documentos sobre la historia y la tenencia de la tierra, los cuales fueron fotocopiados y son los siguientes:

El laboratorio de Ecosistemas de Montaña de la Facultad de Ciencias de la UNAM facilitó una extensa base de datos de la que se solicitaron los siguientes documentos: De la tesis de Acosta (2001) se retomó lo histórico sobre lo que se refiere a los asentamientos irregulares en La Magdalena. Sin embargo, al contrario del autor, se mantuvo el anonimato de las personas involucradas en los conflictos sobre la propiedad. Otro documento que sirvió como referente a la tesis es el Acuerdo que declara la Zona Protectora Forestal los bosques de la Cañada de Contreras. D.F. 27-06-1932. Sin embargo, aunque en este documento se mencionan los puntos límites de la ZPFCC éstos fueron insuficientes para realizar la georeferenciación en un mapa.

De los siguientes documentos: Anónimo (1997); Departamento del D.F. (1985); Siller, D. y Mares, M. A. (1983); García M.M.,(1993); Cuadros (2001); González (2005) se retomaron los datos que se refieren a la historia de la tenencia de la tierra de la comunidad de La Magdalena Contreras. Y de la tesis de Ramos (en prensa) se tomó información de la situación económica y social actual de la ZPFCC.

Por otro lado, para llevar a cabo la revisión, cuantificación y evaluación cartográfica de los ejidos y comunidades que conforman las dos ANP se consultaron las carpetas básicas del Archivo del Registro Agrario Nacional delegaciones Distrito Federal y Morelos. Para la consulta cartográfica histórica se visitó la Mapoteca Manuel Orozco y Berra de la SAGARPA en el D.F. Para entender cómo ha sido la evolución cartográfica en cuanto a la división política administrativa, se acudió a la biblioteca del CRIM-UNAM donde se consultaron los mapas del libro de Commons (2001) del que de tres tomos consultados solo se solicitaron siete mapas (de los cuales tres solo se utilizaron). Las divisiones políticas encontradas en tales mapas fueron dibujadas sobre mapas bases de la República Mexicana gracias al Sistema de Información Geográfico ILWIS.

Aunado a lo anterior, se consultaron las carpetas básicas en el Archivo del Registro Agrario Nacional (en el D.F.). De aproximadamente 100 expedientes revisados se solicitaron solamente 31 para su reproducción. Cabe hacer mención que las carpetas básicas del expediente tierras constan de: Resolución presidencial: acta de posesión definitiva o acta de ejecución y plano definitivo. De las carpetas básicas se tomaron las referencias cartográficas para determinar superficie, forma y distribución de las poligonales envolventes de los ejidos para espacialmente ubicarlos en mapas. Fue así como se almacenaron en hojas de excel las principales referencias de cada uno de los puntos límites que conforman las poligonales y se diseñó una base de datos en la que se vació la información procesada.

También se visitó la Mapoteca Manuel Orozco y Berra de la SAGARPA en el D.F. donde se revisaron aproximadamente 200 mapas históricos de los cuales se solicitaron 30 en forma digital. El comisariado ejidal de Huautla Morelos proporcionó ocho mapas del ejido con los límites parcelarios del Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares (PROCEDE), estos fueron fotocopiados y regresados al comisariado, después fueron digitalizados.

Para realizar el análisis cartográfico se utilizaron fueron el Ark View y el Erdas los cuales sirvieron para digitalizar los ejidos y comunidades que conforman las dos regiones naturales.

En Huautla, las entrevistas colectivas se organizaron y realizaron tres, a los que en cada uno acudieron un promedio de 20 ejidatarios. Por otro lado, en

La Magdalena, acudieron un promedio de 25 comuneros. Cabe hacer mención que en las dos comunidades acudieron además, mujeres y jóvenes.

En cuanto a las dificultades en la investigación, la búsqueda documental mostró que no existe información sobre la historia de la tenencia de la tierra en las dos ANP. La información que se recabó fue gracias a una investigación exhaustiva en Morelos y el Distrito Federal. Aún así existe poca documentación sobre el tema ya que la que hay es muy general de todo el país. De hecho, se encontraron más documentos sobre el Distrito Federal que sobre el estado de Morelos. En cuanto a la búsqueda electrónica se constató que existen pocas investigaciones relacionadas a la historia de la tenencia de la tierra en las ANP.

La investigación del tipo histórico cartográfico tuvo sus dificultades. En tres de las mapotecas visitadas (Orozco y Berra; Archivo General de la Nación; Archivo del Registro Agrario de la Nación) se comprobó que existen muy pocos mapas impresos históricos con las limitaciones político territoriales y de tenencia de la tierra, y los pocos mapas que existen se encuentran deteriorados; divididos o completamente oscuros (hechos que significaron el muchas veces no poder ver ni siquiera la fecha, los nombres de los lugares, las divisiones, etc.). Al revisar las carpetas básicas de los ejidos y comunidades nos dimos cuenta que las referencias cartográficas no son muy claras lo que nos dificultó presentarlos con las referencias geográficas correctas.

Dado que la entrada a la ZPFCC dependía de la votación que llevaban a cabo los comuneros en la asamblea y como no siempre se votaba a favor de permitir nuestra entrada, esto, algunas veces dificultó la realización del trabajo de campo en la Magdalena Contreras. Sin embargo al momento de realizar los talleres y de hacer las entrevistas los comuneros fueron muy extendieron en sus respuestas.

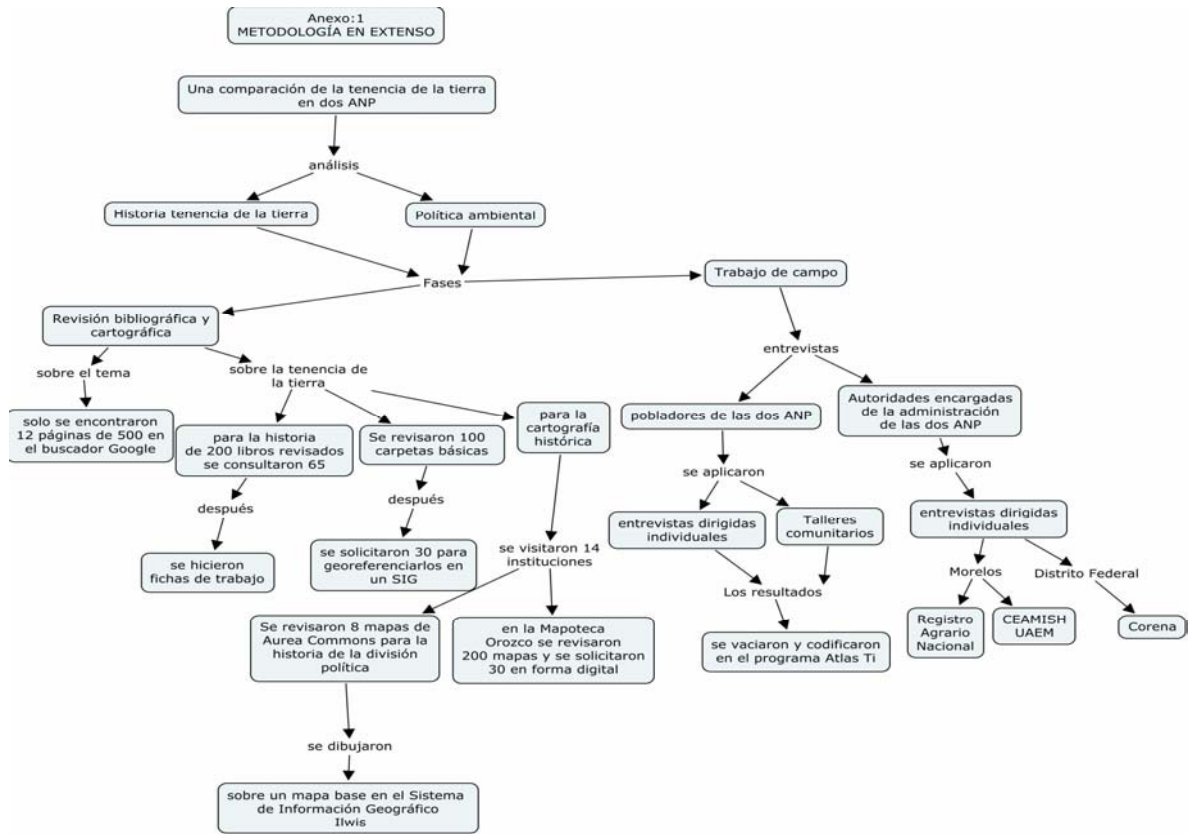
En el caso de la REBIOSH, la entrada fue sumamente difícil ya que, a pesar de que nos presentamos como estudiantes de la UNAM, los ejidatarios se mostraron renuentes ante nuestra llegada debido al mal antecedente que dejó el equipo del CEAMISH de la UAEM. Tal renuencia fue reflejada en las respuestas parcas que nos dieron tanto en los talleres como en las entrevistas (cuyas respuestas muchas veces fueron sí o no). También nos dimos cuenta de que para lo histórico es mejor entrevistar a los adultos mayores que son los

que tienen vivos recuerdos del pasado.

Al momento de vaciar toda la información obtenida en campo nos dimos cuenta que fueron demasiadas entrevistas ya que algunas respuestas resultaron repetitivas. El hecho de grabar las entrevistas tiene sus ventajas como es el conocer la versión completa de los hechos y el otro lenguaje del entrevistado (pausas, tonos de voz, etc.) Pero por otro lado, el audio dificulta un poco al momento de transcribir las entrevistas. De igual manera, las entrevistas escritas tienen la desventaja de que muchas veces no da tiempo a apuntar todo lo que dice el entrevistado, sin embargo es un poco más fácil al momento de su transcripción.

Figura 1: Metodología en extenso

La metodología en extenso fue realizada de la siguiente manera



Elaboración propia

Anexo 2: Ejemplo de entrevista

Fecha:
Nombre:
Edad:
Estado civil:

Entrevistó:
Transcribió:

- ¿Cuál es su nombre?
- ¿Cuál es el nombre del poblado en el que vive?
- ¿Cuánto tiempo lleva viviendo aquí?
- ¿En dónde nacieron sus padres?
- ¿Y a qué se dedicaban ellos?
- ¿Cuántos hermanos tiene y a qué se dedican?
- ¿Sabe en que año se estableció el poblado?
- ¿Sabe hasta dónde son los límites del poblado?

- ¿Quiénes fueron los primeros pobladores?
- ¿Me puede describir un poco el poblado cuando usted era niño?
- ¿De que vivían los pobladores?
- ¿Qué traían de los montes? ¿Cómo qué?
- ¿Cuáles son los cambios recientes del poblado, que usted considera los más importantes?
- ¿Cómo es la propiedad de la tierra?
- ¿En qué año se estableció la comunidad/ el ejido?
- ¿Conoce los límites?
- ¿Han cambiado los límites?
- ¿Qué superficie tiene en total?
- ¿Cómo adquirió su superficie?
- Si es herencia ¿cuál sería la forma de heredarla?
- ¿Cuál es el uso que le dá a la tierra?
- ¿La propiedad con la que cuenta es propia?
- ¿Cómo la obtuvo?
- ¿Tiene papeles?
- ¿Puede venderla o heredarla?
- ¿Puede ceder sus derechos a otra persona?
- ¿Puede alguien externo llegar a ser comunero/ejidatario? ¿o se ha dado el caso?
- ¿Cuáles son los conflictos por la tenencia de la tierra más importantes entre los comuneros/ejidatarios?
- ¿Cuánta superficie le corresponde a cada comunero/ejidatario? ¿Tienen todos lo mismo y por qué?
- ¿Hay pequeña propiedad? ¿Es privada? ¿Tienen escrituras? ¿en donde? ¿cuándo?
- ¿Sabe usted que pertenece a un Área de Reserva Natural?
- ¿Hay algún documento que mencione que se puede hacer y que no?

En Huautla además se hicieron las siguientes preguntas:

- ¿Cuándo entró INEGI a parcelar el ejido?

- ¿Tienen todos su título de propiedad? ¿usted tiene?
- ¿Estuvo usted de acuerdo en que entrara INEGI? ¿cómo entró?
- ¿Participó en las reuniones de INGI y las visitas a las parcelas? ¿cómo le hicieron su título?
- ¿Ya les dieron sus títulos de propiedad? En caso negativo, ¿cuándo se los van a dar? ¿qué superficie? ¿está de acuerdo?
- ¿Qué leyes existen para regular la tenencia de la tierra?
- ¿Quién se encarga de vigilar su cumplimiento y quién se encarga de aplicar las sanciones? ¿de qué oficina viene?
- ¿Conoce a los ejidatarios?
- ¿Han tenido algún tipo de problema?
- ¿Qué parte del ejido queda dentro del Área Natural Protegida?
- ¿Qué tipo de Área Natural Protegida es?
- ¿Conoce usted el plan de manejo para REBIOSH?
- ¿El plan de manejo de la REBIOSH restringe el uso de las plantas?
- ¿Qué sanciones imponen?
- ¿Cuáles son las normas o reglas que limitan la extracción de leña dentro de plan de manejo para la RBSH?
- ¿Existen acuerdos o normas entre sus autoridades y ustedes los pobladores, para limitar la extracción de leña?
- ¿Existen acuerdos o normas internas entre ustedes los pobladores para limitar la extracción de leña?
- ¿Existe algún tipo de sanción (ya sea interna o del plan de manejo), si se abusa de la extracción de leña?
- ¿Extrae usted leña de la RBSH?
- ¿La leña que extrae de la RBSH la utiliza para autoconsumo o para la venta?
- ¿Sabe si hay algún límite sobre la extracción de leña para el autoconsumo o venta?
- ¿Todos los habitantes pueden extraer leña?

ANEXO 3: Claves de entrevistas

La Magdalena

Nombre	Clave	Nombre	Clave
--------	-------	--------	-------

Fernando Rivera	EC1	Ignacio Rivera B.	EC10
Isabel Aguilar	EC2	Eduardo Rivera	EC11
Macario Guillén	EC3	Ricardo González	EC12
Saúl Santana	EC4	Elvira Ramírez	EC13
Tomás Pliego	EC5	Don Juan	EC14
Pablo Aguilar	EC6	Rómulo Mendoza	EC15
Máximo S. Cruz	EC7	Inocencio Aguilar	EC16
Leonardo Bustamante	EC8	Roberto Vargas	EC17
Genaro Jasso	EC9	Gabriel	EC18

Autoridades Ambientales

Nombre	Dependencia	Clave
Luis Miguel Robles	Comisión de Recursos Naturales	ECORENA

Huautla

Nombre	Clave	Nombre	Clave
Antolín Mendoza A.	EH1	Emiliano Alquicira	EH22
Adolfo Castrejón	EH2	Ranulfo Domínguez	EH23
Balfré Cruz Flores	EH3	Agustín Alcocer G.	EH24
Carlos Cervantes	EH4	Angelina Sánchez	EH25
Cruz Palacios A.	EH5	Inocente Jiménez	EH26
Donaciana Zandanetal	EH6	Agustín Alcocer G.	EH27
Guillermo Figueroa T.	EH7	Bartolo Gómez A.	EH28
Leonor Marban C.	EH8	Cleofas Alquicira M.	EH29
María Hernández	EH9	Eladio Soto E.	EH30
María Pérez G.	EH10	Hilario Figueroa C.	EH31
Patricia Zúñiga F.	EH11	José T. Martínez P.	EH32
Roberto Medina B.	EH12	Lorenzo Cruz	EH33

Telésforo Domínguez	EH13	Margarito Apaez	EH34
Federico Sánchez E.	EH14	Mariana Olguín	EH35
Nicolás Abúndez I.	EH15	Miguel Mendiola	EH36
Herminio Mendiola B.	EH16	Modesto Leyva	EH37
Pedro Sánchez R.	EH17	Nicolás Nájera	EH38
Eulalio García	EH18	Próculo Noriega	EH39
Filiberto Hernández A.	EH19	Proto Morales A.	EH40
Juan Figueroa A.	EH20	Serafín Herrera	EH41
Bartolo Gómez A.	EH21	Valentín Morales	EH42

Autoridades Ambientales

Nombre	Dependencia	Clave
Ma. Eugenia García	Registro Agrario Nacional Delegación Morelos	ERAN
Alejandro Mata R.	Centro de Educación Ambiental Sierra de Huautla	ECEAMISH

Anexo 4: Guía cualitativa

Guía de *instrumentación cualitativa* del problema: El establecimiento de dos Áreas Naturales Protegidas (Reserva de la Biosfera Sierra de Huautla Morelos y la Zona Protectora Forestal de la Cañada de Contreras Distrito Federal) se da en un tipo de propiedad social. La presente guía está dividida en 5 grandes apartados clasificados con letras. Cada uno de los grandes apartados están clasificados con números enteros los cuales están divididos en subapartados con una numeración decimal.

Índice

A Reconstrucción histórica

En vista de que el problema es interdisciplinario se necesita de un enfoque sistémico y como esto se refiere a un proceso, debo retomar la historia del sistema, debo entonces hacer una reconstrucción histórica de las dos Áreas Naturales Protegidas a tratar.

B Áreas Naturales Protegidas

En este apartado definiré a las Áreas Naturales protegidas, cuáles son sus principales objetivos, cuantos tipos existen y cual es la legislación que las contempla como tal

C Propiedad Social

Las ANP se encuentran en un territorio determinado y por esto es necesario definir cual es el tipo de propiedad social en el que se encuentran las dos ANP, objeto del presente estudio para compararlas y ver cuales son los derechos de acceso de los individuos que detentan las propiedades

D Reserva de la Biosfera Sierra de Huautla Morelos

En este apartado se revisarán las principales características de la Reserva, el Plan de Manejo de ésta así como los problemas existentes en el área

E Zona Protectora Forestal de los Bosques de la Cañada de Contreras Distrito Federal

En este apartado se revisarán las principales características de ésta ANP, el Plan de Manejo de ésta así como los problemas existentes en el área

A Reconstrucción y análisis histórico de las dos ANP

1 Prehispánica

10 Primeros asentamientos en Contreras D.F.

10.01 Tepanecas

10.02 Aztecas

10.03 Atlitic

10.04 Aculco

11 Primeros asentamientos en Huautla Morelos

11.01 Tlahuicas

11.02 Mexicas

12 Actividades productivas

12.01 Recolección de productos silvestres

12.02 Floricultura

12.03 Agricultura

2 Conquista

13 Marquesado del Valle de Oaxaca

13.01 Huautla Morelos

13.02 Contreras D.F.

3 Colonia

14 Actividades productivas

14.01 Explotación de la plata en Huautla

14.02 Explotación de la energía hidráulica del Río Magdalena

15 Establecimiento de las haciendas del Distrito Federal

15.01 Hacienda "San Nicolás Mipulco" o "Eslava"

15.02 Hacienda "La Cañada"

15.03 El régimen de intendencias

4 Independencia

16 Institución del Distrito Federal 1824

17 Constitución del Estado de Morelos 1869

5 Porfirista

18 Establecimiento de las haciendas de Morelos

- 18.01 Hacienda "Chinameca"
- 18.02 Hacienda "San Gabriel"
- 19 Actividades productivas
 - 19.01 Llegada de fábrica de hilados y tejidos a Contreras
 - 19.02 Fábrica textil "La Magdalena"
 - 19.03 Explotación de la plata en Huautla
- 6 Revolución
 - 20 Presencia zapatista
 - 20.01 En Huautla Morelos
 - 20.02 En Contreras D.F.
 - 21 Reparto agrario en Morelos
 - 21.01 Hacienda "San Juan Chinameca"
 - 21.02 Hacienda de "San Gabriel las palmas"
 - 22 Reparto agrario en Magdalena Contreras, D.F.
 - 22.01 Hacienda "La Cañada" Bienes comunales
 - 22.02 Hacienda "La Cañada" Bienes ejidales
 - 22.03 Hacienda "San Nicolas Mipulco" Bienes ejidales
 - 22.04 Ejido San Bernabé
 - 22.05 Ejido San Bartolo
 - 22.06 Ejido Santa Rosa
- 7 Postrevolución
 - 23 Periodo postrevolucionario de Huautla Morelos
 - 24 Evolución jurídica de La Magdalena Contreras Autonomía
 - 24,01 Establecimiento de la ZPF
 - 24,02 Establecimiento de las dos fábricas textiles: Santa Teresa y La Magdalena
 - 25 Establecimiento de la ZPF de la Cañada de Contreras D.F.
 - 25.01 Acuerdo de 1932
 - 25.02 Decreto de 1947
 - 25.03 Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal de 2000
 - 25.04 Situación actual de la ZPF de la Cañada de Contreras, D.F.
- 8 Industrialización
 - 26 Contreras D.F.
 - 26.01 Concesión a la Fábrica Loreto y Peña Pobre
 - 26.02 Concesión a la Fábrica San Rafael
 - 27 En Huautla
 - 27.01 Producción agrícola
 - 27.02 Producción mineral
- 9 Moderna
 - 28 En Contreras D.F.
 - 28.01 Asentamientos irregulares (1970)
 - 28.02 San Nicolás Totolapan (Cazulco)
 - 28.03 Magdalena Contreras (Ladera de Sayula)
 - 28.04 Otorgamiento terrenos comunales de "La Magdalena" (1975)
 - 28.05 Inicio de la venta del ejido de La Magdalena
 - 28.06 Proyecto del Club de Golf en la Cañada
 - 28.07 Comerciantes y ambulantes
 - 29 En Huautla Morelos
 - 29.01 Cierre de la mina (1990)
 - 29.02 Emigración de pobladores

- 29.03 Centro de Educación Ambiental Sierra de Huautla Morelos (1994)
- 29.04 Establecimiento de la Reserva de la Biosfera Sierra de Huautla Morelos por la Universidad de Morelos (1999)

10 Actual

- 30 En Contreras D.F.
- 30.01 Problemas ecológicos
- 30.02 La Comisión de Recursos Naturales propone reserva ecológica comunitaria
- 31 En Huautla Morelos
- 31.01 Fin del reparto Agrario en Huautla Morelos (2002)

11 Cartografía de la evolución territorial de las dos ANP

B Política Ambiental en México

12 Legislación

- 32 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- 33 Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA)

13 Las Áreas Naturales Protegidas en México

- 34 Características
- 35 Objetivos
- 36 En el Distrito Federal
- 36,01 Ley Ambiental del Distrito Federal
- 36,02 Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal
- 36,03 Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal
- 36,04 Programa de Desarrollo Urbano: Magdalena Contreras 1997
- 37 En Morelos
- 37,01 Ley Ambiental de Morelos

14 Tipos

- 38 Reserva de la Biosfera
- 39 Zona sujetas a conservación ecológica que incluyen: reservas forestales

C La tenencia de la tierra en México

15 Tenencia de la tierra

- 40 Tipos
- 40.01 Comunal
- 40.02 Ejidal
- 40.03 Minifundio
- 40.04 Privada

16 Ley Agraria

- 41 Ley Agraria en Morelos
- 42 La Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra
- 43 Ley General de Asentamientos Humanos

17 Reserva de la Biosfera Sierra de Huautla Morelos

- 44 Tipo de tenencia de la tierra
- 44.01 Ejidal
- 44.02 Comunal
- 44.03 Privada
- 45 Derechos
- 45.01 Expropiación

- 45.02 Derechos de acceso
- 45.03 Exclusión
- 45.04 De uso
- 45.05 De regulación
- 45.06 Transmisión
- 45.07 Enajenación
- 46 Organización social
- 46.01 Uso
- 46.02 Manejo

18 ZPF de la Cañada de Contreras D.F.

- 47 Tipo de tenencia de la tierra
- 47.01 Ejidal
- 47.02 Comunal
- 47.03 Privada
- 48 Derechos
- 48.01 Expropiación
- 48.02 Derechos de acceso
- 48.03 Exclusión
- 48.04 De uso
- 48.05 De regulación
- 48.06 Transmisión
- 48.07 Enajenación
- 49 Organización social
- 49.01 Uso
- 49.02 Manejo

D Reserva de la Biosfera Sierra de Huautla Morelos

19 Caracterización

20 Contexto socioeconómico

21 Conflictos

- 50 Tenencia de la tierra
- 50.01 Orígenes
- 50.02 Causas
- 50.03 Partes envueltas
- 51 Por uso de recursos forestales

22 Impacto de la población ante el establecimiento de la REBIOSH

- 52 Percepción
- 52.01 Cambios que han visto
- 52.02 Conocimientos sobre la REBIOSH
- 52.03 Plantón para sacar al Centro de Educación Ambiental Sierra de Huautla
- 53 Condiciones del sistema de recursos
- 53.01 Monitoreo
- 53.02 Investigación
- 53.03 Sanciones graduadas
- 54 Condiciones de los usuarios
- 54.01 Nivel de dependencia
- 54.02 Experiencia de organización previa
- 54.03 Visión compartida sobre el recurso

- 54.04 Relación de confianza y reciprocidad
- 54.05 Diferencias en el acceso al poder y recursos
- 54.06 Tasa de descuento
- 55 FACTORES DE SOLIDEZ INSTITUCIONAL
- 55.01 Límites del recurso y de los usuarios claramente definidos
- 55.02 La congruencia o coherencia
- 55.03 Arreglos de elección colectiva
- 55.04 Monitoreo
- 55.05 Sanciones graduadas
- 55.06 Mecanismos de resolución de conflictos
- 55.07 Reconocimiento de los derechos de los usuarios
- 55.08 Instituciones anidadas
- 56 BALANCE Y PERSPECTIVAS. Riesgos, amenazas, oportunidades
- 23 Propuesta de participación social
 - 57 Manejo sustentable
 - 58 El trabajador social
 - 59 Prácticas colectivas

E Zona Protectora Forestal de los Bosques de la Cañada de Contreras Distrito Federal

- 24 Caracterización
- 25 Contexto socioeconómico
- 26 Conflictos
- 27 Tenencia de la tierra
- 28 Orígenes
- 27 Causas
- 29 Partes envueltas
- 30 Impacto de la población ante el establecimiento de la ZPF
 - 60 Percepción
 - 60.01 Cambios que han visto
 - 60.02 Conocimientos sobre la ZPF
 - 61 Condiciones del recurso
 - 61.01 Monitoreo
 - 61.02 Investigación
 - 61.03 Sanciones graduadas
 - 62 Condiciones de los usuarios
 - 62.01 Nivel de dependencia del recurso
 - 62.02 Experiencia de organización previa
 - 62.03 Visión compartida del recurso
 - 62.04 Relaciones de confianza y reciprocidad
 - 62.05 Diferencias en el acceso al poder y recursos
 - 62.06 Tasa de descuento
 - 63 Principios de diseño institucional
 - 63.01 Límites de los usuarios con derechos
 - 63.02 Congruencia entre las reglas de apropiación, de provisión y locales
 - 63.03 Arreglos de elección colectiva
 - 63.04 Monitoreo
 - 63.05 Sanciones graduadas
 - 63.06 Mecanismos de resolución de conflictos
 - 63.07 Reconocimiento de los derechos de los usuarios

- 64 Balance y perspectivas. Riesgos, amenazas oportunidades
- 31 Propuesta de participación social
- 65 Manejo sustentable
- 66 El trabajador social
- 67 Prácticas colectivas

Anexo 5: Leyes

Aspectos	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente
Sustentabilidad	Artículo 25. Párrafo 1o Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable... Fuente: (http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1.pdf)	Título primero capítulo 1 La presente ley es reglamentaria de las disposiciones de la Constitución Política... Sus disposiciones son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable Fuente: (http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/148.pdf)
Usos y derechos Bienes comunales	Artículo 27 FracciónVII (1934) Los núcleos de población, que de hecho o por derecho guarden el estado comunal tendrán capacidad para disfrutar en común las tierras, bosques y aguas que les pertenecen o que se les hayan restituido o restituyeren” Fuente: (http://www.diputados.gob.mx/Leyes/Biblio/ref/dof/CPEUM_ref_014_10ene34-ima.pdf)	
Sobre la compra de terrenos comunales y/o ejidales	Artículo 27 (1992) Fracción IV Las sociedades mercantiles por acciones podrán ser propietarias de terrenos rústicos... Fuente: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/doc/CPEUM_ref_120_06ene92_ima.pdf Ley Agraria Capítulo V De las comunidades Artículo 100.-La comunidad podrá constituir sociedades civiles o mercantiles, asociarse con terceros... Fuente: (http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/dof/ima.pdf)	
Participación	Artículo 65 Artículo 65 “La Secretaría formulará...el programa de manejo del área natural protegida de que se trate, dando participación a los habitantes, propietarios y poseedores de los predios en ella incluidos...” Fuente: (http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/aboga.htm)	
Propiedad	Artículo 27 constitucional (1992) Fracción IV “Las sociedades mercantiles por acciones podrán ser propietarias de terrenos rústicos pero únicamente en la extensión que sea necesaria para el cumplimiento de su objeto.” http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_120_06ene92_ima.pdf	Título II capítulo 1 Sección I, artículo 44 dice lo siguiente: “Los propietarios, poseedores o titulares de otros derechos sobre tierras, aguas y bosques comprendidos dentro de áreas naturales protegidas deberán sujetarse a las modalidades que de conformidad con la presente Ley, establezcan los decretos por

	a.pdf	los que se constituyan dichas áreas..." Fuente(www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/235.pdf Consultado el 7 de diciembre de 2007)
--	-------	---

Aspectos	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente	Ley Ambiental, D.F.
Sobre el régimen de propiedad		Título II capítulo 1 Sección I, artículo 46 "Las áreas naturales protegidas establecidas por el Ejecutivo Federal podrán comprender, de manera parcial o total, predios sujetos a cualquier régimen de propiedad.El Ejecutivo Federal, a través de las dependencias competentes, realizará los programas de regularización de la tenencia de la tierra en las áreas naturales protegidas, con el objeto de dar seguridad jurídica a los propietarios y poseedores de los predios en ellas comprendidos". Fuente: (http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgeepa.htm).	
Nuevos centros de población		Título II Capítulo 1 Sección II Último párrafo "En las áreas naturales protegidas no podrá autorizarse la fundación de nuevos centros de población".	Artículo 93 bis 1 Párrafo 2o "En las Áreas Naturales Protegidas queda prohibido: 1. El establecimiento de cualquier asentamiento urbano irregular, y de nuevos asentamientos humanos regulares o su expansión territorial... Fuente (http://www.cddhcu.gob.mx/LeyesBiblio/gobiernos.htm)
Conflictos por tenencia de la tierra		Artículo 63 Párrafo 3o "La Secretaría promoverá que la autoridades Federales, Estatales, Municipales y del Distrito Federal... den prioridad a los programas de regularización de la tenencia de la tierra en las áreas naturales protegidas de competencia federal."	
Administración de las ANP			ARTÍCULO 93.- El Gobierno del Distrito federal podrá administrar las áreas naturales protegidas de índole federal... Fuente(http://www.asambleadf.gob.mx/index2.php?pagina=14)
Situación legal de la ZPFCC		Lgeepa 1988 Artículo 46 sección I capítulo I Título II VI Áreas de Protección de Recursos Naturales... Para efectos de lo establecido en el presente título son interés de la Federación las áreas naturales comprendidas en las fracciones I a VII... Artículo 53 Se consideran dentro de esta categoría de manejo... III Zonas Protectoras Forestales. Fuente(http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgeepa)	

		.htm)	
--	--	-------	--

Anexo 6: Cartografía REBIOSH

Municipio	Poblado	Superficie dotada
Puente de Ixtla	La Tigra	1,348 ha
	El Mango	518,133 ha
Tepalcingo	El Limón	960 ha
Tlalquilenango	Ajuchitlán	1,356 ha
	Coaxitlán	1,394 ha
	Huautla	8,628 ha
	Chimalacatlán	2,162 ha
	Huaxtla	1,134 ha
	Xicatlacotla	2,805 ha
	Huixastla y calabazar	728 ha
	Rancho Viejo	352 ha
	Santiopan	900 ha
	Xochipala	1,404 ha

Nota. Los poblados Zoquital (Amacuzac), Los Lagartos (Jojutla); El Sapote, el Salto, los Amatitos, Campo Amor, Las Albóndigas, Ojo de Agua (Puente de Ixtla) Pueblo Viejo, El Pajón y el Calabazal (Tlalquilenango) que forman parte de la REBIOSH aún no cuentan con dotación

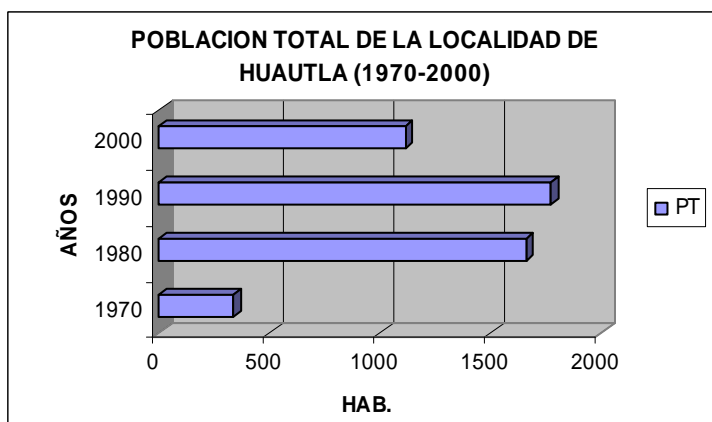
Elaboración propia a partir de Registro Agrario Nacional Delegación Cuernavaca Morelos Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos. Subdelegación de política y concertación. Delegación Mor.

Figura 4: Población total de la Delegación Magdalena Contreras



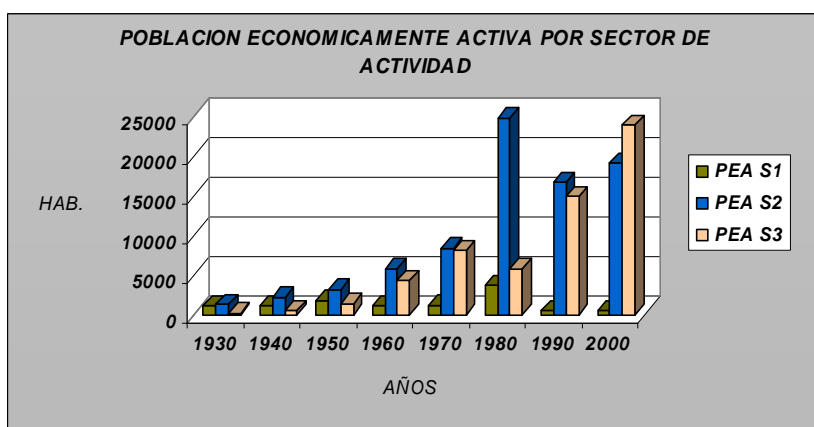
Fuente: Medina,2008

Figura 5: Población total en Huautla



Fuente: Medina,2008

Figura 6: Población Económicamente Activa en la Delegación Magdalena Contreras



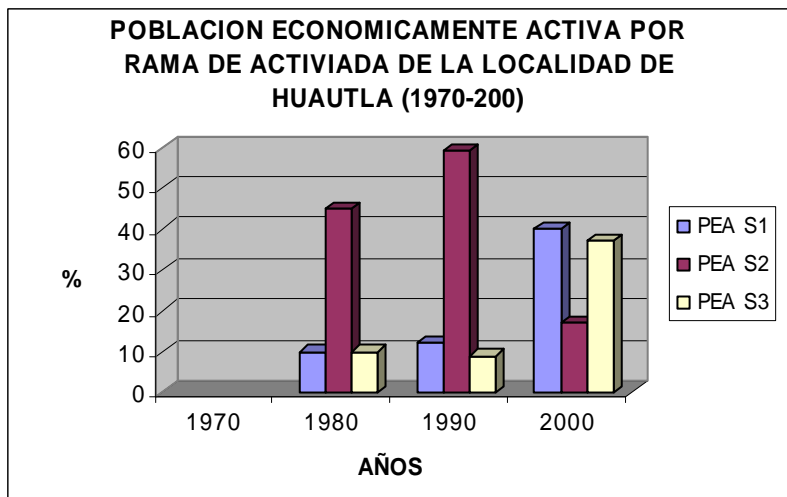
Fuente: Medina,2008

PEA S1: Población Económicamente Activa (PEA) que trabaja en el sector primario (agricultura, ganadería)

PEA S2: PEA que trabaja en el sector secundario (minería, generación eléctrica, etc.)

PEA S3: PEA que trabaja en el transporte, comercio, servicios, etc.

Figura 7: Población económicamente activa en Huautla, Morelos



Fuente: Medina,2008

PEA S1: Población Económicamente Activa (PEA) que trabaja en el sector primario (agricultura, ganadería)

PEA S2: PEA que trabaja en el sector secundario (minería, generación eléctrica, etc.)

PEA S3: PEA que trabaja en el transporte, comercio, servicios, etc.

Mapa 5 Ejido de Huautla Morelos